

ACTA N° 03/12

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 29 DE FEBRERO DE 2012.-

ASISTENTES**Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez.(PP)

Tenientes de Alcalde

Iltmo. Sr. D. Pablo José Venzal Contreras.(PP)

Iltma. Sra. D^a María Muñoz García.(PP)

Iltma. Sra. D^a Aranzazu Martín Moya.(PP)

Iltmo. Sr. Don Manuel Guzmán de la Roza.(PP)

Iltmo. Sr. Don Juan José Alonso Bonillo.(PP)

Concejales**Partido Popular (PP)**

Javier Aureliano García Molina

María del Rosario Soto Rico

Rafaela Abad Vivas-Pérez

María del Pilar Ortega Martínez

Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez

Dolores de Haro Balao

Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

María del Mar Vázquez Agüero

Ana María Martínez Labella

Isabel María Fernández Valero

Carlos Sánchez López

Juan José Segura Román

Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía (IULV-CA)

Rafael Esteban Martínez

Vanesa Segura Gaitán

Partido Socialista Obrero Español (PSOE)

Juan Carlos Usero López

Clara Inés Rodríguez Foruria

Joaquín Alberto Jiménez Segura

Débora María Serón Sánchez

María del Carmen Núñez Valverde

Rafael Guijarro Calvo

Doña Inés María Plaza García

Interventor General Accidental

D. José Miguel Verdegay Flores

Secretario General

D. Fernando Gómez Garrido

	<u>Página</u>
1.- Celebración de sorteo público para designación de los Presidentes y Vocales de las mesas electorales para las Elecciones al Parlamento de Andalucía, marzo 2012.-	4
2.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 18 de enero (nº 1/12) y 6 de febrero (nº 2/12), ambas del año 2012.-	7
3.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE-NAN-05/190 del PGOU de Almería, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería.-	7
4.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en la manzana dotacional del Sector SUP-ACA-03 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería.-	9
5.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, del proyecto de "Modificación Puntual nº 44 del PGOU-98 de Almería, en el ámbito del artículo 5.105 de las Normas Urbanísticas", promovida por este Ayuntamiento.-	10
6.- Expediente de desafectación y constitución de derecho de superficie sobre parcela de propiedad municipal en el Sector SUP-MNO-02/801, a favor de ASPAPROS.-	12
7.- Reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2010, relativo a las solicitudes de ayudas para el periodo de Febrero-Marzo 2011, por facturas del año 2010, formuladas por empleados municipales adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo.-	15
8.- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 9, reguladora de la Tasa por Alcantarillado.-	16
9.- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 16, reguladora de la tasa por suministro de agua potable.-	21
10.- Modificación de la solicitud realizada por la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., de autorización previa por el Pleno de la Corporación para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, para las promociones de la empresa municipal.	27
11.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa a la adaptación a la Directiva de liberalización de los servicios del mercado interior del Decreto sobre venta fuera de	32

establecimiento comercial permanente.-	
12.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, con motivo del "8 de marzo de 2012: Día Internacional de la Mujer".-	41
13.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre puesta en valor del antiguo edificio del Hospital Provincial.-	41
14.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a los Presupuestos Generales del Estado para 2012.-	48
15.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre creación de un área de aparcamiento para autocaravanas, y elaboración de una ordenanza municipal reguladora.-	58
16.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a las "Condiciones laborales y salariales de los trabajadores de las empresas concesionarias del Ayuntamiento".-	62

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y treinta minutos del día veintinueve de febrero de dos mil doce, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Luis Rogelio Rodríguez-Comendador Pérez, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Celebración de sorteo público para designación de los Presidentes y Vocales de las mesas electorales para las Elecciones al Parlamento de Andalucía, marzo 2012.-

Se da cuenta de la propuesta de la Concejala Delegada de Area de Personal, que dice:

"Doña. Isabel María Fernández Valero, Concejala Delegada de Personal, para su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, si procede, formula la siguiente:

PROPUESTA

La Jefe de la Unidad de Recursos Demográficos con fecha 9 de febrero de 2012, ha emitido informe al que da conformidad el Jefe de Servicio de Personal con propuesta de acuerdo, que dice:

"El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, núm. 20, del martes 31 de enero de 2012, publica el Decreto del Presidente 1/2012, de 30 de enero, de disolución del Parlamento de Andalucía y de convocatoria de elecciones.

Según el artículo 26.1 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de Junio del Régimen Electoral General, la formación de las mesas compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona.

Conforme al apartado 2 del citado artículo 26 en su nueva redacción dada por Ley Orgánica 2/2011, de 28 de enero, "El Presidente y los vocales de cada Mesa son designados por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días. El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente".

El párrafo 4º, dice: que los sorteos se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posterior a la convocatoria.

En consecuencia a lo anterior deberá celebrarse Sesión Plenaria para la celebración del sorteo entre los días 25 al 29 de febrero de 2012, ambos

inclusive, debiendo realizarse lo más pronto posible teniendo en cuenta las muchas actuaciones que hay que realizar posteriores al mencionado sorteo.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 26.1 anteriormente citado la formación de las mesas, aunque compete a los Ayuntamientos se hará bajo la supervisión de la Junta Electoral de Zona por lo que considero que la fecha de celebración del Pleno para la formación de las mesas deberá ponerse en conocimiento de dicha Junta.

El referido sorteo se llevará a cabo con arreglo al siguiente procedimiento: Mediante escrito de 27 de enero de 2012, la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, en Almería, Oficina del Censo Electoral, ha puesto a disposición de los Ayuntamientos la aplicación informática CONOCE, para la gestión tanto del servicio de consulta de listas electorales como del sorteo y formación de miembros de las mesas.

Según las instrucciones remitidas por el INE y puestas en práctica en las pasadas elecciones generales, se contemplaron las siguientes novedades, que siguen en vigor:

El número de miembros suplentes de las mesas electorales se fija en nueve, de modo que los suplentes posteriores al segundo quedan como reservas.

Se podrá editar la composición de una mesa para, en caso necesario, sustituir el titular, suplente primero o segundo de un determinado cargo por uno de los reservas.

El sorteo de miembros de mesa se realiza entre los electores de la mesa con menos de 70 años, como argumenté jurídicamente en el párrafo anterior del cuerpo de este informe.

Las características técnicas del proceso de selección serán las siguientes:

- 1.- Selección por cada mesa de todos los miembros elegibles, teniendo en cuenta edad, que sepan leer y escribir o posean la titulación académica correspondiente.
- 2.- Selección aleatoria, pura, de presidente y vocales entre los electores elegibles de cada mesa.
- 3.- La selección aleatoria tiene en cuenta el instante temporal en que se realiza la opción "Realizar sorteo".
- 4.- La aplicación realiza tantas selecciones aleatorias como miembros de cada mesa. En concreto, 239 mesas por 9 personas por mesa (titular, 2 suplentes y 7 reservas) se obtienen 2.160 selecciones aleatorias, en un tiempo total de 2 a 3 minutos.

Este proceso constará de las fases siguientes:

- a) Selección de idioma (castellano, catalán, valenciano, vasco y gallego).
- b) Contraseña de acceso, facilitada por la Oficina del Censo Electoral. Se mostrará la fecha de las elecciones y el municipio sobre el que se realizará el sorteo.
- c) Recuento de mesas y electores por grado de escolaridad y tipo de censo.

Los códigos de grados de escolaridad se corresponden con las siguientes descripciones:

- Grado de escolaridad (GRES) 4: Bachiller, formación profesional de segundo grado o títulos equivalentes o superiores a estos.

- Grado de escolaridad (GRES) 3: Graduado escolar o equivalente.
 - Grado de escolaridad (GRES) 2: Inferior a Graduado escolar.
- d) Realizado el recuento la aplicación mostrará, por cada mesa, los siguientes grupos:
- Menor de 70 años y GRES 4
 - Menor de 70 años y GRES 3 más 4
 - Menor de 70 años y GRES 2 más 3 más 4
- e) Opción de números de suplentes por cargo. Hasta 9
- f) Una vez seleccionados todos los parámetros pulsar la opción "Realizar Sorteo".
- g) Pantalla con el resultado del sorteo. Por cada mesa (distrito/sección/mesa) se obtiene Presidente, Vocal Iº y Vocal 2º, con dos suplentes por puesto.

Se podrá consultar el resultado de la selección de miembros por mesa.

Por tanto, he de comunicar que desde el Servicio Municipal de Informática y Sistemas se dispone de los medios técnicos necesarios para la ejecución de la aplicación CONOCE del Instituto Nacional de Estadística, Oficina del Censo Electoral, para el sorteo y formación de miembros de mesas electorales de las Elecciones al Parlamento Andaluz del próximo 25 de marzo de 2012.

La aplicación de la Oficina del Censo Electoral se instalará en un ordenador para la realización del sorteo en el Salón de Plenos.

Por todo ello, se formula al Pleno la siguiente:

PROPUESTA

Que se adopte acuerdo, facultando al Servicio de Informática la realización de todas las fases técnicas necesarias para llevar a cabo el proceso de selección de los miembros de las mesas electorales para las Elecciones al Parlamento Andaluz a celebrar el 25 de marzo del presente y, realicen el sorteo en el ordenador instalado en el Salón de Plenos según el programa CONOCE".

Conocida la mecánica del sorteo, por el Secretario General del Pleno se ejecuta y verifica el mismo mediante la aplicación informática CONOCE, indicada en la propuesta transcrita, con el resultado que, debidamente diligenciado, consta en el expediente.

No se producen intervenciones.

Asimismo, y por asentimiento, **SE ACUERDA** facultar al Servicio de Informática y Sistemas para que, en caso de resultar seleccionado como presidente o vocal algún candidato, o algún miembro de cuerpos de Policía u otros que durante la jornada electoral debieran realizar otras funciones en el proceso electoral, puedan adjudicar el puesto al siguiente de la lista seleccionada para la formación de la mesa de que se trate.

2.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones de fecha 18 de enero (nº 1/12) y 6 de febrero (nº 2/12), ambas del año 2012.-

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones a las actas de las sesiones de fecha 18 de enero y 6 de febrero, ambas de 2012, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, se consideran aprobadas.-

3.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE-NAN-05/190 del PGOU de Almería, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012, que literalmente dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE-NAN-05 del vigente PGOU de Almería, promovido por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, el CONCEJAL DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de Estudio de Detalle en la Unidad de Ejecución UE-NAN-05/190 del PGOU de Almería, redactado el 23 de septiembre de 2011 por la Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería.

El Estudio de Detalle tiene por objeto el desarrollo de la ordenación urbanística detallada prevista por el P.G.O.U. de Almería para la unidad de ejecución que nos ocupa, que consiste básicamente en la fijación de alineaciones y rasantes de la prolongación de la C/ Pintor Romero de Torres, hasta su encuentro con la calle Molino, prevista en el P.G.O.U., resultando dos parcelas edificables con fachadas a ambos lados del nuevo vial y a la calle Molino, a los que es de aplicación las condiciones de ordenación de la ordenanza de edificación en Manzana, subzona a (Ma), prevista por el P.G.O.U. para la zona.

2º - Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

En el debate sobre el asunto el Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención en este punto? Sí, Sra. Rodríguez.

Hace uso de la palabra D^a Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: Buenos días. En primer lugar, votamos a favor en este punto, porque creemos, bueno, es una cosa puntual del Barrio Alto y entonces pensamos que sí, que está bien y

además tiene todos los informes favorables como vimos en la Comisión, pero lo vamos a hacer puntualmente, porque queremos saber el Plan de modificación del Barrio Alto que se dijo que se iba a presentar y aún no se ha presentado y lo están esperando los vecinos del Barrio Alto, entonces ese Plan, ¿dónde está?, es lo único que queríamos preguntar. Gracias.

El Sr. Alcalde dice. Muchas gracias. Sr. Venzal.

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: Sí, con su permiso Sr. Alcalde. A ver, el Barrio Alto, como a Vds. les consta, tiene cuatro unidades de ejecución de las cuales, hoy viene a aprobación definitiva una de ellas. Si no recuerdo mal, son la expropiación de siete viviendas para abrir un vial nuevo y el otro plan especial en la otra unidad de ejecución que ya se ha puesto en marcha, tiene aprobación inicial ya en este pleno, que se aprobó y va a suponer para la Ciudad de Almería un avance importante, por cuanto en ese Peri, el del 1,105, van a haber nuevas zonas verdes, se van a abrir cinco nuevas calles y van a resultar una reordenación muy importante. Estamos cumpliendo lo que prometimos hace cuatro meses, esta ya es la aprobación definitiva de una de las unidades de ejecución; la otra unidad de ejecución tiene ya aprobación inicial, vendrá a pleno, si no hay alegaciones, la definitiva. Como le consta a la oposición, hemos tenido con ellos y con los vecinos alguna reunión y estamos buscando cauces para explicarles, a los particulares en concreto porque con las asociaciones ya hemos tenido también un... cómo queda su derecho de propiedad, si van a ser indemnizados o se le va a adquirir por expropiación...; lo importante es que el Ayuntamiento de Almería es el promotor del instrumento de planeamiento, el beneficiario es el Ayuntamiento, por primera vez usamos el sistema de expropiación y esta actuación si somos capaces de llevarla a cabo desde el Área de Urbanismo y de Obras Públicas en los próximos tres años, va a suponer como mínimo un 60% de reforma interior del Barrio Alto. Queda pendiente como le he dicho antes, dos unidades de ejecución más que en función de las disponibilidades económicas pues yo me imagino que serían objeto a abordar en la siguiente legislatura, pero por lo menos se ha dado un paso de gigante en tanto en cuanto si somos capaces en estos próximos tres años, de ejecutar estas unidades de ejecución, pues yo creo que el Barrio Alto va a mejorar muchísimo su aspecto; tenga Vd. en cuenta que se va a actuar en torno a 57 inmuebles, se van a abrir viales nuevos, van a haber zonas verdes nuevas, nueva reordenación de la trama urbana y yo creo que para esta legislatura, es un paso importante.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención? Sí, Don Rafael Esteban.

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: No pensaba intervenir, pero bueno, en este punto nosotros sí conocemos los proyectos del equipo de gobierno, así como también una de las asociaciones de vecinos de allí del Barrio Alto. Nosotros desde Izquierda Unida, siempre hemos reivindicado la necesidad de actuar ya decididamente en el Barrio Alto, por lo tanto saludamos siempre en positivo cualquier inicio de esa rehabilitación de lo que puede ser en el Barrio Alto. Por lo tanto, nosotros no vamos a poner ningún problema en cualquier decisión que adopte el equipo de gobierno de cara a resolver el problema ya endémico del Barrio Alto, pero dicho eso, también sabe el Concejal de Urbanismo y si no se lo decimos ahora, que teniendo una posición digamos positiva, sobre las actuaciones que se van a hacer allí, también sabe y así se lo manifestamos a él como a la

asociación de vecinos, que el Grupo Municipal de Izquierda Unida va a ser muy beligerante y muy atento a las cuestiones que se planteen en el Barrio Alto. Nosotros siempre, y cuando se le pidió la entrevista al Concejal de Urbanismo, iba en ese sentido, buscar el mayor consenso solucionar los problemas, definitivamente, que tiene el Barrio Alto, y definitivamente los problemas que también tienen los ciudadanos que viven en aquella zona. Por lo tanto bien venido ya el que se empiece a actuar en el Barrio Alto, pero que esto desde luego debemos ser conscientes que no resuelve al cien por cien los problemas que tiene el Barrio Alto y que seguramente va a ser el trabajo que se haga en esta legislatura y la que venga después, porque el Barrio Alto no es solamente esta unidad de actuación más el Peri que ha presentado el Concejal de Urbanismo y que nos presentó, sino que queda pendiente desde mi punto de vista, la parte más conflictiva de todo el Barrio Alto y mucho más, digamos de trabajo que hay que hacer en el Barrio Alto. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice. Muchas gracias. ¿Alguna intervención más?. Sí, Sr. Venzal.

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: Sí, le agradezco su apoyo a la actuación municipal en cuanto a lo de atenta, no a lo de beligerante; decirle que el PERI-NAN 1 y el PERI-NAN 5, van a suponer un cambio importante en el lado oeste del Barrio Alto; ya en el este se actuó en la legislatura pasada, reordenando y asfaltando algunos solares y mejorando un poco; nos queda como he dicho esa mitad, pero es un paso importante, no sólo se va a actuar también en lo que es la trama urbana y apertura de viales y resultantes de solares con cinco grandes parcelas residenciales, sino que además por parte del Ayuntamiento en otras épocas anteriores se ha trabajado en la materia del saneamiento y luminarias en alguna medida. Yo creo que lo que hay que ser es positivo y saludar que el Ayuntamiento actúe en un barrio del centro como el Barrio Alto, de una manera decidida con un sistema de actuación que puede en algún momento perjudicar quizás las expectativas de algún vecino, pero que en cualquier caso beneficiará al interés general y seguro que en todo caso, al ayuntamiento, a la Ciudad. Por tanto yo lo que les pido es su apoyo y su confianza por lo menos para estos próximos cuatro años en lo que es la actuación municipal en el Barrio Alto.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias. Pasamos a la votación del punto”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

4.- Aprobación definitiva del proyecto de Estudio de Detalle en la manzana dotacional del Sector SUP-ACA-03 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012, que literalmente dice:

“Visto el expediente que se tramita para la aprobación de un Estudio de Detalle en la manzana dotacional del Sector SUP-ACA-03 del PGOU de Almería-

Texto Refundido 98, promovido por la GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, el CONCEJAL DEL AREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- APROBAR DEFINITIVAMENTE el proyecto de Estudio de Detalle en la manzana dotacional del Sector SUP-ACA-03 del PGOU de Almería - Texto Refundido 98, redactado en octubre de 2011 por la Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería.

El Estudio de Detalle tiene por objeto reordenar la manzana donde se sitúan las parcelas dotacionales públicas E, D, C, y S del Plan Parcial del sector SUP-ACA-03, y reajuste de la superficie de la parcela comercial.

2º - Diligenciar los planos y demás documentos que integran el Estudio de Detalle, por el Secretario General de la Corporación o funcionario autorizado para ello.

3º.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

5.- Aprobación inicial y provisional, para el caso de que no se presenten alegaciones, del proyecto de "Modificación Puntual nº 44 del PGOU-98 de Almería, en el ámbito del artículo 5.105 de las Normas Urbanísticas", promovida por este Ayuntamiento.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012, que literalmente dice:

"Visto el expediente que se tramita en estas dependencias relativo a la 44ª Modificación Puntual del PGOU de Almería - Texto Refundido del 98, propuesta por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Almería, el CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TERRITORIO, PABLO JOSÉ VENZAL CONTRERAS, tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Urbanismo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se presenten alegaciones, el proyecto de "Modificación Puntual nº 44 del PGOU-98 de Almería, en el ámbito del artículo 5.105 de las Normas Urbanísticas",

redactado con fecha de enero de 2012 por la arquitecto municipal, Jefe de Sección de Planeamiento y Gestión.

Según su Memoria el objeto de esta modificación es adaptar lo regulado en el artículo 5.105.- *Estaciones de Servicio y Unidades de Suministro de Venta de Carburantes y Productos Petrolíferos* del PGOU de Almería - Texto Refundido 98, a necesidades y circunstancias actuales.

2º.- Someter la propuesta de Modificación Puntual nº 44 del P.G.O.U. a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en el tablón de anuncios municipal, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cuál se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo de veinte días en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la Avda. Federico García Lorca, nº 73, 1ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14.

3º.- Tras la aprobación provisional se remitirá el expediente completo a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, para que emita el informe previo y preceptivo a que se refiere el artículo 31.2.C de la LOUA.

4º.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantas Resoluciones sean precisas en orden a la ejecución de este acuerdo."

En el debate sobre el asunto el Sr. Alcalde pregunta: "¿alguna intervención? Sí, Don Rafael.

Hace uso de la palabra Don Rafael Guijarro Calvo y dice: Sí, buenos días, gracias Sr. Alcalde. Quería preguntarle al Concejal de Urbanismo, que nos explicase de forma clara y concisa en qué consiste esta modificación puntual y también por qué se retiró en el pleno anterior. Gracias.

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: Sí, brevemente, muy sucintamente decirle que como Vd. bien sabe hay dos tipos de estaciones, la tipo A y la tipo B en la Ordenanza 44, artículo 24, se modifican exclusivamente las referidas al tipo A, en cuanto a la posibilidad de la estación de marquesinas de mayor superficie que no las estaciones a las actuales; la actual ordenanza preveía trescientos metros cuadrados como máximo del tamaño de la marquesina, Vd. sabe que los abanderamientos, las petroleras por diseño, por comodidad para los usuarios están mejorando el aspecto de las estaciones de servicio y aumentando las marquesinas con estudios de arquitectura prestigiosos como por ejemplo las que hace Repsol con Norman Foster o con otros arquitectos y las están implementando, y nos pidieron la posibilidad de ampliar el tamaño de las marquesinas por si algún día con inclemencias de lluvias, etc., pues los beneficiarios fueran los ciudadanos, que era parco en los 300 metros y esa es la ampliación que viene; y por otro decirle que no se permite, no se aumenta el tamaño de la superficie comercial adjunta a la gasolinera, solamente lo que es la marquesina y por otro lado se modifica en el sentido de permitir que antes no se hacía en suelo urbanizable, sabe Vd. que ese tipo de gasolineras sólo de pueden hacer en suelo no urbanizable, permitir en suelo urbanizable, aquellas que sean promovidas en sistemas generales de red viaria, es decir, aquellos suelos de propiedad pública en este caso los obtenidos como

consecuencia de desarrollo de planeamiento que obtienen los Ayuntamientos para que precisamente como mejora coadyuvante a la red viaria, la administración pueda ser titular si así lo estima conveniente, de la concesión de dicho servicio. Por lo tanto, el único beneficiario en esta cuestión serían los ayuntamientos, el Ayuntamiento en este caso de Almería. Yo creo que es bueno que desde la Administración se busquen, sin necesidad de aumentar la presión fiscal a los ciudadanos, recursos y formas de obtener ingresos como estamos viendo ahora con los mercados o con los suelos que se están sacando a concesión, como nueva fórmula creo, de creación de empleo estable y de obtención de ingresos, nuevas fórmulas que deben ser las que sigan las administraciones a partir de ahora a nivel estatal y autonómico, fomento del empleo a través del empleo estable, con esos puestos de trabajo consolidados y esa obtención de ingresos, lo estamos haciendo en los alimentarios, los estamos haciendo en los SIPS, lo estamos haciendo ahora en los viarios y yo creo que el Ayuntamiento tiene como objetivo obtener del orden de tres o cuatro millones de euros al año de ingresos en un futuro, fijos, por este concepto y crear varios cientos de puestos de trabajo estables; yo creo que es una fórmula buena para ayudar a paliar la crisis sin subirle la presión fiscal a los ciudadanos. Por eso les pido como les dije en la Comisión Informativa, una vez más su apoyo porque el único beneficiario de esta modificación, es la administración pública, el interés general. Nada más.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias. ¿Alguna otra intervención? Pasamos a la votación del mismo".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), ningún voto en contra, y 9 abstenciones (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

6.- Expediente de desafectación y constitución de derecho de superficie sobre parcela de propiedad municipal en el Sector SUP-MNO-02/801, a favor de ASPAPROS.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012, que literalmente dice:

"**DON PABLO JOSE VENZAL CONTRERAS**, Concejal Delegado del Área de Gobierno, Economía y Territorio, en relación con el expediente de cesión de una parcela municipal a la Asociación de Padres, Madres y Protectores de Personas con Discapacidad Intelectual "ASPAPROS", para la construcción de nueva sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 9 y 50.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, visto el informe jurídico emitido, con fecha 29 de enero de 2012, por la Jefe de Sección de Contratación y Patrimonio con el Conforme del Secretario General de fecha 30/01/2012,

Tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Dejar sin efecto la constitución del derecho real de superficie sobre la finca municipal denominada Parcela SIPS-1 del PERI-ACA-01/112, finca registral 17.139 a favor de ASPAPROS, aprobada por acuerdo plenario de 25/04/2011, debido a que la normativa urbanística de la misma hace inviable el desarrollo del proyecto previsto por la citada asociación.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de desafectación del inmueble que a continuación se describe, habiendo quedado probada la oportunidad y necesidad y cumplido el trámite de exposición pública sin alegaciones:

Ficha nº 1.807 del Inventario Municipal de Bienes

Nombre:	Parcela destinada a Equipamiento Comercial y Social, procedente del Proyecto de Compensación del Sector SUP-MNO-02/801.
Titular Registral:	Ayuntamiento de Almería.
Datos Registrales:	Finca Registral nº 8.840, Libro 143, Tomo 165, Folio 144, Inscripción 1ª en el Registro de la Propiedad nº 4 de Almería.
Linderos:	Norte, con Calle B y parcela RA-6.1; Sur, con Parcela Escolar y Parcela Espacio Libre-1; Este, con Parcela RA-6.1 y Parcela Escolar; Oeste, con Calle B y Parcela Deportiva.
Superficie Registral:	4.000 m ²
Uso	Equipamiento Social.
Valoración:	648.000 €

TERCERO: Constituir un Derecho de Superficie sobre la parcela de propiedad municipal desafectada del dominio público, descrita en el punto anterior, con **carácter gratuito**, a favor de la Asociación sin ánimo de lucro, declarada de carácter social e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía el 26/04/1976, y en el Registro municipal de Entidades Ciudadanas de el Ayuntamiento de Almería, por Resolución de 11 de marzo de 2004 de la Sra. Concejala Delegada del Área de Participación Ciudadana, Dª Trinidad Moreno Ruíz, Asociación de Padres, Madres y Protectores de Personas con Discapacidad Intelectual, por un plazo de 50 años, para la construcción de una nueva sede administrativa y de servicios, cumpliendo con el uso permitido por la ordenación urbanística de dicha parcela.

El derecho de superficie que se constituye se valora en 648.000 €, a fin de determinar los gastos fiscales, notariales y registrales.

CUARTO: El presente derecho de superficie se constituye con sujeción a las siguientes condiciones:

A) El derecho de superficie tiene carácter gratuito.

B) El plazo de duración del derecho de superficie es de 50 años, contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad de la escritura pública de constitución del mismo. Cuando se extinga el derecho de superficie por haber transcurrido dicho plazo, el Ayuntamiento de Almería hará suya la propiedad de lo edificado, sin que deba satisfacer indemnización alguna, cualquiera que sea el título en virtud del cual se constituya el derecho.

C) El plazo señalado para terminar la edificación que se deberá destinar a nueva sede administrativa y de servicios, en ningún caso excederá de cinco años. El superficiario deberá solicitar licencia de obras para la construcción de la edificación, si éstas no se realizan en plazo se estará a lo dispuesto en el apartado B).

D) El derecho de superficie, en virtud de lo establecido en el art. 41.1 del RDL 2/2008 de 20 de junio, es susceptible de transmisión y gravamen, no obstante lo anterior, en relación con la transmisión del mismo, el superficiario únicamente podrá transmitirlo a Entidades Públicas o Instituciones Privadas de Interés Público sin ánimo de lucro y para su destino a usos de interés social que sean conforme con el planeamiento en vigor en el momento de la transmisión y siempre, previa autorización del Ayuntamiento de Almería.

E) La edificación que construya el beneficiario, que deberá ser destinada a nueva sede administrativa y de servicios, deberá reunir las condiciones que para ello establezcan las normas urbanísticas contenidas en el PGOU de Almería.

F) El presente derecho de superficie se extinguirá, además de por decurso del término, por el acaecimiento de alguna de las siguientes circunstancias:

- 1.- Por no edificar en el plazo establecido para ello.
- 2.- Por no destinar la edificación a sede administrativa y de servicios.
- 3.- Por incumplir el resto de las condiciones a las que se sujeta el derecho de superficie que se pretende constituir.
- 4.- Por destrucción del inmueble.

Cuando se extinga el derecho de superficie por alguna de las razones anteriormente señaladas, el Ayuntamiento hará suya la propiedad de lo edificado, sin que deba satisfacer indemnización alguna al superficiario, cualquiera que sea el título en virtud del cual se hubiera constituido aquel derecho.

QUINTO: Facultar al Alcalde-Presidente para suscribir la escritura pública de constitución del derecho de superficie que se inscribirá en el Registro de la Propiedad, siendo los gastos que se deriven por cuenta del superficiario, y para que dicte cuantos actos y resoluciones sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

7.- Reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2010, relativo a las solicitudes de ayudas para el periodo de Febrero-Marzo 2011, por facturas del año 2010, formuladas por empleados municipales adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012, que literalmente dice:

"Visto el expediente que se tramita para la aprobación de las ayudas por estudios con cargo al Fondo de Acción Social aprobadas por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social de la Gerencia Municipal de Urbanismo en su sesión celebrada con fecha 7 de Septiembre de 2011, promovido por la Unidad de RR.HH. de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el VICEPRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, D. PABLO J. VENZAL CONTRERAS tiene el honor de elevar a la Comisión Plenaria de Economía y Territorio la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- La aprobación del reconocimiento extrajudicial de la deuda extracontable de gasto corriente del ejercicio 2010, relativo a las solicitudes de ayudas para el periodo de Febrero-Marzo 2011 para facturas del año 2010, formuladas por empleados municipales adscritos a la Gerencia Municipal de Urbanismo, de conformidad con lo acordado por la Junta Administradora del Fondo de Acción Social en su reunión de fecha 07 de Septiembre de 2011, y reconocimiento de la obligación, con cargo al Fondo de Acción Social, por un importe total de 12,043,57 €, de conformidad con el siguiente detalle:

- **Funcionarios:**

Óptica	1.299,00
Odontología	7.879,00
Actv. Deportivas	469,57
Salud Mental	300,00

Subtotal Funcionarios: 9.947,57€

- **Laborales:**

Odontología	1.763,00
-------------	----------

Subtotal Laborales: 1.763,00€

- **Jubilados:**

Óptica	223,00
Odontología	110,00

Subtotal Jubilados: 333,00€

Importe Total: 12.043,57€

- A la Aplicación Presupuestaria U999 15100 16204 "Acción Social" ejercicio económico 2011..... 12.043,57 €

Todo ello una vez vistos los informes del Interventor y de la Jefe de Servicio Administrativo."

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

8.- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 9, reguladora de la Tasa por Alcantarillado.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012, que literalmente dice:

"Visto el acuerdo provisional de modificación de la Ordenanza nº 9, Fiscal, reguladora de la Tasa por "Alcantarillado", aprobada en la sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2.011, cuya exposición pública ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de diciembre de 2.011. Visto que contra dicha ordenanza se ha formulado una alegación que se recoge en el certificado del registro obrante en el expediente de fecha 13 de febrero de 2.012.

Visto que la alegación presentada ha sido firmada por D. Antonio Martínez Martínez, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería, (ASHAL), con CIF G04013280, que ha tenido entrada en el Ayuntamiento a 16 de enero de 2.012, con registro de entrada municipal n. 3845.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de la Unidad de Gestión de ingresos que dice:

"Concurre en dicha alegación los requisitos formales mínimos para la admisión a trámite de la misma, a saber:

A) Legitimación activa del recurrente, apreciada a tenor de lo dispuesto en el Art. 31, en relación con el Art. 32 de la (LJR-PAC).

B) Competencia, por cuanto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno es el órgano formalmente competente para entrar a conocer la alegación que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y 106 de la ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril (LBRL 7/85 en adelante) en cuanto competencia municipal, y 123.1.g) de la LBRL 7/85 en cuanto órgano municipal competente.

C) Se ha formulado la alegación dentro del plazo establecido para ello.

En primer lugar procede encuadrar la naturaleza jurídica de esta tasa:

El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Estado a 9 de marzo, establece en su artículo 20.4.R la posibilidad para los Ayuntamientos de establecer tasas por "servicios de alcantarillado". Estableciendo en el artículo 23 que son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas "que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las Entidades locales", remitiéndose dicha ley en sus artículos 20 y 57 a las ordenanzas locales para concretar el régimen de las tasas. En aplicación de dicha autorización, el Ayuntamiento de Almería

establece "la tasa por suministro de agua potable", por medio de la Ordenanza Fiscal nº 16.

Vista la alegación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería, (ASHAL), en la que sucintamente se solicita "en relación a la tasa por alcantarillado, las necesidades específicas del sector de alojamientos y restauración, donde el consumo de agua viene ocasionado por la propia necesidad" del establecimiento.

Respecto al objeto de la alegación, hemos de partir de que no tiene contenido jurídico, por no ser atinente a ninguna discrepancia entre la elaboración de la ordenanza o a la comparación entre el contenido de la ordenanza propuesta con la normativa jurídica vigente, por lo que estrictamente en dicho ámbito jurídico debe ser desestimada la alegación.

A lo cual debemos añadir un tema procedimental. Establece el Artículo 106.1 de la ley 7/85 de bases de régimen local, que "Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir Tributos..." y en su desarrollo establece el Artículo 20 del TR 2/2004 que "1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por...la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos." Diciendo el artículo 57 de dicha ley que "Los ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia... ". Ahora bien, es aquí, donde encontramos una aparente contradicción, con lo que establece el artículo 31 de la Constitución Española, que dice, en su apartado 3, que "sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley". La doctrina, sobre la base de la cual, se supera esa aparente contradicción, haciendo que no sea precisa una ley, sino que baste con una simple ordenanza municipal, para imponer una prestación patrimonial, la encontramos precisamente en varias sentencias del Tribunal Constitucional, entre otras las número 179/85, 19/87, 185/95, 1135/95 y 233/99, referidas a los precios públicos y las tasas. En ellas se dice que la ley, por motivos técnicos, puede encomendar a los reglamentos fijar tasas, garantizando que no haya arbitrariedad. Ello lleva a que, la jurisprudencia, sea especialmente meticulosa a la hora de analizar, en las ordenanzas fiscales municipales, esos criterios técnicos, por los que se fija una cuantía, para asegurarse que, esta se adopta, de un modo no discrecional para la administración, y en definitiva, para que no quiebre el artículo 31 de la Constitución. La jurisprudencia ha querido buscar tal garantía, al exigir, en el procedimiento de aprobación de una tasa, la elaboración del "informe técnico-económico". Y la relevancia de dicho informe es extremo, hasta el punto de que su inexistencia o incluso su notoria insuficiencia comporta, según establecen reiteradas sentencias del Tribunal Supremo, la nulidad de la tasa, aún cuando el recurso haya constituido una impugnación indirecta de la ordenanza (en dicho sentido por ejemplo la sentencia del TS de 19 de diciembre de 2.007 y 8 de marzo de 2.002). En dicho sentido el Art. 25 del TR 2/2004 que dice "Los acuerdos de establecimiento de tasas... para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto... la previsible cobertura del coste de aquellos...". Siendo también de aplicación supletoria la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (LTyPP en adelante) -cuyo artículo

20.1 exige una memoria económico-financiera en los casos de alteración de las cuantías de una tasa ya existente.

Respecto a la necesidad de que en el informe económico se recoja todo lo relativo a la ordenanza, sin que quepa modificar las tarifas de una ordenanza sin que se haya previsto en el informe económico, cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo de veinte de Julio de dos mil nueve en la que entre otras cosas se dice "trámite esencial del procedimiento fijado por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, justifica la nulidad de las disposiciones reglamentarias --Ordenanzas-- expedidas con omisión de ese trámite, o su insuficiencia, en aplicación del art. 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Y ya entrando en el íter procedimental, respecto a la necesidad de que el informe económico esté elaborado antes de la aprobación inicial de la ordenanza, sin que quepa tras dicha aprobación cambiar las tarifas, podemos citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de marzo del 2.010, que dice "Por lo demás, coincidimos con el criterio de la sentencia recurrida de que para la aprobación o modificación de las Ordenanzas Tributarias Locales hace falta, en primer lugar, un "acuerdo provisional" del Pleno de la Corporación y entre los documentos que han de tenerse en cuenta, de manera inexcusable, para poder aprobar provisionalmente las Ordenanzas relativas a las tasas se halla la memoria económica financiera. No puede adoptarse el acuerdo provisional del Pleno de la Corporación sin tener a la vista todos los documentos de carácter técnico preceptivamente previstos. El espíritu de la LHL en este punto es que la memoria económico-financiera ha de estar elaborada antes de que el Pleno municipal apruebe, de manera provisional, las Ordenanzas... Si en el caso que nos ocupa obra en el expediente memoria económico-financiera de fecha 21 de diciembre de 2000, pero para esa fecha ya se había producido la aprobación provisional de las Ordenanzas relativas a las tasas, es claro que se aprobaron con carácter provisional sin tener presente la memoria económica financiera".

De lo expuesto se deduce que la aprobación de las ordenanzas es un procedimiento que la jurisprudencia ha interpretado de un modo rígido, sin que quepa alterar las cuotas una vez aprobada inicialmente la ordenanza, sin incurrir en riesgo de anulación de la modificación practicada. Cambiar las tarifas, que es precisamente lo que se está planteando, sin haber recogido los importes resultantes y la cuantía global en dicha memoria económico-financiera, con carácter previo a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza, es una actuación extemporánea que no es factible.

Por todo lo expuesto procede desestimar la alegación citada en todos sus términos."

En mi condición de Concejal Delegada del Área de Hacienda, adscrita al Área de Gobierno de Economía y Territorio, en relación a la modificación de la ordenanza fiscal n. 9, vistas las alegaciones formuladas y los informes emitidos al respecto, se propone se adopten los siguientes acuerdos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1.- DESESTIMAR íntegramente las alegaciones formuladas en el escrito anteriormente citado, por los motivos expuestos en el informe transcrito.

2.- APROBAR definitivamente la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal n. 9, en los siguientes términos:

Ordenanza que se modifica:

Tasa que se modifica:

Ordenanza número 9 Fiscal Reguladora de la Tasa por alcantarillado.

El Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa pasa a tener la siguiente redacción:

A.- Se da nueva redacción al nuevo artículo 5º, punto 2, en el siguiente sentido:

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración consistirá en la suma de las cuotas fija y variable siguientes:		
EPIGRAFE PRIMERO. CUOTA DE SERVICIO	Trimestre	Mes
	IVA no incluido	IVA no incluido
1.1. Uso Doméstico:	2,71€	0,91€
1.2. Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos:		
a) Contador calibre 13 a 25 mm.	6,67€	2,22€
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador claves D3, D4 y D5)	14,02€	4,68€
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	47,29€	15,76€
EPIGRAFE SEGUNDO. CUOTA DE CONSUMO		
Esta cuota será por importe del 60% de la cuantía de la cuota de consumo del trimestre correspondiente prevista en el artículo 5º.2, epígrafe segundo, de la ordenanza núm. 16 reguladora de la Tasa por suministro de Agua potable.		

B.-Se elimina la disposición transitoria primera.

C.- DISPOSICION FINAL.

"La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación".

3.- Contra el acuerdo definitivo aprobando la modificación de la ordenanza sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada." "

En el debate sobre el asunto el Sr. Alcalde pregunta: "¿Alguna intervención? Sí, D^a Clara Inés.

Hace uso de la palabra D^a Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: Gracias Sr. Alcalde. Si no hay inconveniente podíamos unir el 8 y el 9 que realmente, aunque es distinta ordenanza, pero es lo mismo, es sobre lo mismo, las mismas alegaciones.

El Sr. Alcalde contesta: Por parte de la Alcaldía, ningún problema. Si hay alguna pega por parte de los grupos políticos, si no, lo hacemos así y debatimos los puntos 8 y 9.

Continúa con su intervención D^a Clara Inés Rodríguez Foruria y dice: Bien, pues en un principio nosotros hemos votado en contra porque creemos que no puede ser tanta subida en todas las ordenanzas, y vamos a votar en contra porque vuelvo a repetir que no me parece lógico todas las subidas que se ha hecho y el ciudadano ya, pues no puede más; además la subida sí que dejamos claro en este pleno, que si hubiera sido de un IPC solamente de un año, del año actual, hubiéramos incluso accedido, pero con los IPC acumulados pues volvemos a ponernos en contra. Me voy a dirigir a la Concejala de Hacienda, que luego me dice el Sr. Venzal que soy machista. Entonces, votamos en contra, pero sí quería hacer una puntualización, y es que si ellos lo que piden entre el máximo, sí se le podría poner un máximo porque tampoco podíamos dejar que se desbordara ese tope. Pero sí entre un máximo y un mínimo, simplemente porque es lo que han pedido, siempre y cuando lo estudien los técnicos y vean que máximo, hasta qué techo se podría llegar y qué techo mínimo se podría tener, porque dentro de su contabilidad, algo puntualmente o excepcionalmente, dentro de su contabilidad sí que para ellos es mejor saber ahora mismo en los tiempos en que estamos de crisis y que tienen que llevar su contabilidad muy ajustada, sí que no sería malo darles un tiempo de esa forma. Tampoco digo yo que sea norma de por vida o en el tiempo, pero sí excepcionalmente hacerlo porque, bueno, vuelvo a repetir, dentro de su contabilidad a lo mejor para ellos es algo que les viene bien, siempre y cuando vuelvo a repetir lo estudien los técnicos, qué techo máximo, qué techo mínimo y ponerle una media para que ellos lleven bien esa contabilidad o más o menos se atengan a ese gasto. Y con lo que respecta a las ordenanzas, volvemos a estar en contra de todos los IPC, volvemos a estar en contra de las subidas, porque el ciudadano, vuelvo a repetir, no puede más. Gracias.

El Sr. Alcalde dice. Muchas gracias. Sra. Abad.

Hace uso de la palabra D^a Rafaela Abad Vivas-Pérez y dice: Gracias Sr. Alcalde. Me imagino que se refiere Vd. a la alegación efectuada por ASAHAL, con respecto al bloque específico de consumo único que está hablando para la hostelería, ¿no? Ellos lo que se refieren que indican que en los municipios de alrededor nuestro la tasa es más baja, pero ponen tres ejemplos en los cuales no pasa esto, Málaga, Roquetas y El Ejido. En Málaga es verdad que hay un único bloque de consumo que está al 0,684 y en Almería, lo que piden, como hay dos bloques, piden la media, si hacemos esta media, nos sale más caro, puesto que el 90% de los consumidores de tipo industrial en Almería se acogen al primer tramo que está al 0,462, con lo cual, todo lo que sería hacer la media, penalizaría la gran mayoría de los consumidores. En Roquetas, sí es verdad que hay dos bloques de consumo para industrial y sale

más o menos igual que en Almería y en El Ejido, hay dos bloques de consumo específico, pero en esos dos bloques, para hostelería, pero nos sale un 10% más caro que en Almería, por lo cual, la modificación que se haría respecto a estos tres ejemplos que pone sería penalizar a los consumidores y no serviría para abaratar la factura, por lo cual, se ha desestimado la alegación, ya que es más gravosa para ellos. Gracias.

El Sr. Alcalde dice. Gracias. ¿Alguna otra intervención? Pasamos entonces a la votación de los puntos 8 y 9".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

9.- Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal núm. 16, reguladora de la tasa por suministro de agua potable.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía y Territorio, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2012, que, corregido de errores en cuanto a la numeración de los epígrafes del artículo 5 de la Ordenanza, literalmente dice:

"Visto el acuerdo provisional de modificación de la **Ordenanza nº 16, Fiscal, reguladora de la Tasa por "Suministro de agua potable"**, aprobada en la sesión plenaria de fecha 23 de diciembre de 2.011, cuya exposición publica ha sido anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 29 de diciembre de 2.011. Visto que contra dicha ordenanza se ha formulado una alegación que se recoge en el certificado del registro obrante en el expediente de fecha 13 de febrero de 2.012.

Visto que la alegación presentada ha sido firmada por D. Antonio Martínez Martínez, en representación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería (ASHAL), con CIF G04013280, que ha tenido entrada en el Ayuntamiento a 16 de enero de 2.012, con registro de entrada municipal n. 3845.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de la Unidad de Gestión de ingresos que dice:

"Concurre en dicha alegación los requisitos formales mínimos para la admisión a trámite de la misma, a saber:

A) Legitimación activa del recurrente, apreciada a tenor de lo dispuesto en el Art. 31, en relación con el Art. 32 de la (LJR-PAC).

B) Competencia, por cuanto que el Excmo. Ayuntamiento Pleno es el órgano formalmente competente para entrar a conocer la alegación que nos ocupa, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 y 106 de la ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril (LBRL 7/85 en adelante) en cuanto competencia municipal, y 123.1.g) de la LBRL 7/85 en cuanto órgano municipal competente.

C) Se ha formulado la alegación dentro del plazo establecido para ello.

En primer lugar procede encuadrar la naturaleza jurídica de esta tasa:

El Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 2/2004, de 5 de marzo, publicada en el Boletín Oficial del Estado a 9 de marzo, establece en su artículo 20.4.t la posibilidad para los Ayuntamientos de establecer tasas por "distribución de agua". Estableciendo en el artículo 23 que son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes las personas "que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades locales que presten o realicen las Entidades locales", remitiéndose dicha ley en sus artículos 20 y 57 a las ordenanzas locales para concretar el régimen de las tasas. En aplicación de dicha autorización, el Ayuntamiento de Almería establece "la tasa por suministro de agua potable", por medio de la Ordenanza Fiscal nº 16.

Vista la alegación de la Asociación Provincial de Empresarios de Hostelería de Almería, (ASHAL), en la que sucintamente se solicita que se establezca una tarifa especial aplicable a los grandes consumidores del sector de la hostelería, hotelería y turismo. En dicho sentido, en la alegación se rechaza cualquier propuesta de ordenanza que establezca una tarifa progresiva por bloques de consumo y no tenga en cuenta las características del sector hostelero. A tales efectos propone un "bloque de consumo específico para grandes consumos de tipo industrial y comercial de carácter único". También hace una comparativa con otros municipios y solicita con carácter general que haya una facturación lineal para casos en que el exceso de consumo se deba a una fuga o escape de agua.

Respecto al objeto de la alegación, hemos de partir de que no tiene contenido jurídico, por no ser atinente a ninguna discrepancia entre la elaboración de la ordenanza o a la comparación entre el contenido de la ordenanza propuesta con la normativa jurídica vigente, por lo que estrictamente en dicho ámbito jurídico debe ser desestimada la alegación.

A lo cual debemos añadir un tema procedimental. Establece el Artículo 106.1 de la ley 7/85 de bases de régimen local, que "Las entidades locales tendrán autonomía para establecer y exigir Tributos..." y en su desarrollo establece el Artículo 20 del TR 2/2004 que "1. Las entidades locales, en los términos previstos en esta ley, podrán establecer tasas por...la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos." Diciendo el artículo 57 de dicha ley que "Los ayuntamientos podrán establecer y exigir tasas por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia... ". Ahora bien, es aquí donde encontramos una aparente contradicción, con lo que establece el artículo 31 de la Constitución Española, que dice, en su apartado 3, que "sólo podrán establecerse prestaciones personales o patrimoniales de carácter público con arreglo a la ley". La doctrina, sobre la base de la cual, se supera esa aparente contradicción, haciendo que no sea precisa una ley, sino que baste con una simple ordenanza municipal, para imponer una prestación patrimonial, la encontramos precisamente en varias sentencias del Tribunal Constitucional, entre otras las número 179/85, 19/87, 185/95, 1135/95 y 233/99, referidas a los precios públicos y las tasas. En ellas se dice que la ley, por motivos técnicos, puede encomendar a los reglamentos fijar tasas, garantizando que no haya arbitrariedad. Ello lleva a que, la jurisprudencia, sea especialmente meticulosa a la hora de

analizar, en las ordenanzas fiscales municipales, esos criterios técnicos, por los que se fija una cuantía, para asegurarse que, esta se adopta, de un modo no discrecional para la administración, y en definitiva, para que no quiebre el artículo 31 de la Constitución. La jurisprudencia ha querido buscar tal garantía, al exigir, en el procedimiento de aprobación de una tasa, la elaboración del "informe técnico-económico". Y la relevancia de dicho informe es extremo, hasta el punto de que su inexistencia o incluso su notoria insuficiencia comporta, según establecen reiteradas sentencias del Tribunal Supremo, la nulidad de la tasa, aún cuando el recurso haya constituido una impugnación indirecta de la ordenanza (en dicho sentido por ejemplo la sentencia del TS de 19 de diciembre de 2.007 y 8 de marzo de 2.002). En dicho sentido el Art. 25 del TR 2/2004 que dice "Los acuerdos de establecimiento de tasas... para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto... la previsible cobertura del coste de aquellos...". Siendo también de aplicación supletoria la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos (LTyPP en adelante) -cuyo artículo 20.1 exige una memoria económico-financiera en los casos de alteración de las cuantías de una tasa ya existente.

Respecto a la necesidad de que en el informe económico se recoja todo lo relativo a la ordenanza, sin que quepa modificar las tarifas de una ordenanza sin que se haya previsto en el informe económico, cabe citar la Sentencia del Tribunal Supremo de veinte de Julio de dos mil nueve en la que entre otras cosas se dice "trámite esencial del procedimiento fijado por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, justifica la nulidad de las disposiciones reglamentarias --Ordenanzas-- expedidas con omisión de ese trámite, o su insuficiencia, en aplicación del art. 62.1.e) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Y ya entrando en el iter procedimental, respecto a la necesidad de que el informe económico esté elaborado antes de la aprobación inicial de la ordenanza, sin que quepa tras dicha aprobación cambiar las tarifas, podemos citar la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de marzo del 2.010, que dice "Por lo demás, coincidimos con el criterio de la sentencia recurrida de que para la aprobación o modificación de las Ordenanzas Tributarias Locales hace falta, en primer lugar, un "acuerdo provisional" del Pleno de la Corporación y entre los documentos que han de tenerse en cuenta, de manera inexcusable, para poder aprobar provisionalmente las Ordenanzas relativas a las tasas se halla la memoria económica financiera. No puede adoptarse el acuerdo provisional del Pleno de la Corporación sin tener a la vista todos los documentos de carácter técnico preceptivamente previstos. El espíritu de la LHL en este punto es que la memoria económico-financiera ha de estar elaborada antes de que el Pleno municipal apruebe, de manera provisional, las Ordenanzas... Si en el caso que nos ocupa obra en el expediente memoria económico-financiera de fecha 21 de diciembre de 2000, pero para esa fecha ya se había producido la aprobación provisional de las Ordenanzas relativas a las tasas, es claro que se aprobaron con carácter provisional sin tener presente la memoria económica financiera".

De lo expuesto se deduce que la aprobación de las ordenanzas es un procedimiento que la jurisprudencia ha interpretado de un modo rígido, sin que quepa alterar las cuotas una vez aprobada inicialmente la ordenanza, sin

incurrir en riesgo de anulación de la modificación practicada. Cambiar las tarifas, que es precisamente lo que se está planteando, sin haber recogido los importes resultantes y la cuantía global en dicha memoria económico-financiera, con carácter previo a la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza, es una actuación extemporánea que no es factible.

Por todo lo expuesto procede desestimar la alegación citada en todos sus términos."

En mi condición de Concejal Delegada del Área de Hacienda, adscrita al Área de Gobierno de Economía y Territorio , en relación a la modificación de la ordenanza fiscal n.16 ,vistas las alegaciones formuladas y los informes emitidos al respecto, se propone se adopten los siguientes acuerdos por el Excmo. Ayuntamiento Pleno:

1.- DESESTIMAR íntegramente las alegaciones formuladas en el escrito anteriormente citado, por los motivos expuestos en el informe transcrito.

2.- APROBAR definitivamente la propuesta de modificación de la ordenanza fiscal n.16, en los siguientes términos:

Ordenanza que se modifica:

Tasa que se modifica:

Ordenanza número 16 Fiscal Reguladora de la Tasa por Suministro de Agua Potable.

El Texto de la Ordenanza reguladora de dicha Tasa pasa a tener la siguiente redacción:

A.- La redacción del artículo 5º pasaría a ser la siguiente:

"Artículo 5º. Cuota tributaria.

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en los apartados siguientes.

Las Tarifas de esta Tasa serán las siguientes:

EPIGRAFE PRIMERO. CUOTA DE SERVICIO	Trimestre	Mes
	IVA no incluido	IVA no incluido
1.1. Uso Doméstico:	17,00€	5,67€
1.2 Uso Industrial, Comercial, Oficial y Otros Usos:		
a) Contador calibre 13 a 25 mm	39,72€	13,24€
b) Contador calibre 30 a 50 mm. (y sin contador claves D3, D4 y D5)	83,64€	27,88€
c) Contador calibre mayor de 50 mm. (y sin contador claves D1 y D2)	282,02€	94,01€

EPIGRAFE SEGUNDO. CUOTA DE CONSUMO	Bloque	TRIMESTRAL Metros Cúbicos	MENSUAL Metros Cúbicos	Euros/m3 IVA no incluido
Tarifa progresiva por bloques de consumo				
2.1. Uso Doméstico:	I II III IV	De 0 a 15 Más de 15 a 50 Más de 50 a 90 Más de 90	De 0 a 5 Más de 5 a 17 Más de 17 a 30 Más de 30	0,462876€ 0,771456€ 1,305539€ 3,121419€
2.2. Uso Industrial y Comercial:	I II	De 0 a 50 Más de 50	De 0 a 17 Más de 17	0,462876€ 1,163121€
2.3. Uso Oficial y Otros Usos:	Unico	Más de 0	Más de 0	1,590383€
EPIGRAFE TERCERO. PRESTACION DE DISTINTOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES				
3.1. Derechos de Acometida:				
La cuota única a satisfacer, por este concepto tendrá estructura binómica según la expresión: $C=A.d+B.q$				
Término A.- Expresa el valor medio de la acometida tipo, cuyo valor se fina en 22,45€/mm diámetro (IVA no incluido)				
Término B.- Expresa el coste medio, por litros /segundo, instalado, de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos anuales, cuyo valor se fija en 142,67€/l/seg. (IVA no incluido)				
Término d.- Expresa el diámetro nominal en milímetros de la acometida que corresponda ejecutar en virtud del caudal total instalado o a instalar en el inmueble, local o finca para el que se solicita, y de acuerdo con lo determinado por las Normas Básicas para Instalaciones de Suministro de Agua.				
Término q.- Expresa el caudal total instalado o a instalar, en l/seg, en el inmueble, local o finca para el que se solicita la acometida, entendiéndose por tal la suma de los caudales instalados en los distintos suministros.				
3.2. Corte por Reparación Interior:			28,55€ (IVA no incluido)	
3.3. Cuota de Reconexión:			28,55€ (IVA no incluido)	
3.4. Desconexión y Conexión del Contador:			28,55€ (IVA no incluido)	
A solicitud del usuario para verificación por el Organismo competente.				
3.5. Cuota de Contratación:			28,55€ (IVA no incluido)	
3.6. Fianza:			Calibre del Contador	Euros
A la formalización del suministro de agua				

potable se efectuará una fianza por los siguientes importes en función del contador a instalar:	De 13 a 25 mm	56,25€
	De 30 a 50 mm	170,23€
	Más de 50 mm	865,16€

En suministros temporales los importes anteriores se multiplicarán por tres.

EPÍGRAFE CUARTO. Los obligados al pago que sean pensionistas, con ingresos anuales de toda la unidad familiar inferiores a 7.276,44 €, podrán solicitar que se les aplique en su domicilio habitual una cuota de servicio de cero euros.

Los obligados al pago que pertenezcan a una unidad familiar de siete o más miembros, podrán solicitar que se les aplique en su domicilio habitual una cuota de consumo donde los consumos superiores a 50 metros cúbicos se facturen al precio del bloque II.

Para la aplicación de estas cuotas los interesados deberán formular solicitud aportando copia de recibo o documento de titularidad del suministro y certificado de empadronamiento de los miembros de la unidad familiar. Los pensionistas aportarán, además, certificado de haberes de los miembros de la unidad familiar.

Cualquier variación en las condiciones personales de los interesados se comunicará en el plazo de un mes desde que se produzca, siendo su incumplimiento causa de anulación de la cuota otorgada.

En el mes de enero de cada año los abonados que tengan concedida las cuotas anteriores formularán solicitud de renovación anual con aportación de documentación actualizada".

B.- Se elimina la disposición transitoria primera.

C.- La disposición transitoria segunda, pasa a ser disposición transitoria primera, y pasa a tener la siguiente redacción:

"Disposición Transitoria Primera.- Regularización en la titularidad del contrato de suministro de agua potable.

1.- Podrá regularizarse la titularidad del contrato de suministro de agua potable, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente modificación de la Ordenanza, cuando concurren los siguientes requisitos:

a) Que los solicitantes acrediten su condición de obligados tributarios con anterioridad al 1º de Enero de 2003.

b) Que el suministro se realice en las mismas condiciones técnicas y administrativas que el efectuado en el momento de la solicitud.

c) Que no existan deudas pendientes de pago por el suministro domiciliario de agua potable derivadas del contrato cuya regularización de titular se solicita.

2.- El nuevo titular estará obligado al pago del recibo pendiente de emisión en el momento de la solicitud".

D.- Se renueva la Disposición final

"DISPOSICION FINAL.

La presente Ordenanza Fiscal, una vez aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta que expresamente se acuerde su modificación o derogación".

3.- Contra el acuerdo definitivo aprobando la modificación de la ordenanza sólo cabrá recurso contencioso-administrativo que se podrá interponer, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada." "

Las intervenciones en este asunto, figuran en el punto 8 de la presente sesión.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos favorables (18 PP), 9 votos en contra (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

10.- Modificación de la solicitud realizada por la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., de autorización previa por el Pleno de la Corporación para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo, para las promociones de la empresa municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 71 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, y dado que este expediente no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, se acuerda **por asentimiento** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, ratificar su inclusión en el Orden del Día.

Así, se da cuenta del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., en sesión de fecha 24 de febrero pasado, del siguiente tenor literal:

"2.- MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD REALIZADA DE AUTORIZACIÓN PREVIA AL PLANO MUNICIPAL PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LAS PROMOCIONES DE LA EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA XXI, S.A.-"

Por el Sr. Gerente se formula la siguiente propuesta (se excluyen los anexos):

"En virtud de lo dispuesto en el Art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE 09-03-04) y sus posteriores modificaciones, los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Como consecuencia de lo anterior, y para posibilitar el desarrollo de las Promociones de Viviendas de Régimen General en venta para nuestra Promoción

"RESIDENCIAL LA SOLANA" en Costacabana, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en su sesión extraordinaria celebrada el día 19 de agosto de 2011, autorizó a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., la concertación de operaciones de crédito a largo plazo de la Promoción "Residencial La Solana", con las entidades financieras CAJAMAR y UNICAJA, en los términos adoptados en el Consejo de Administración de la Empresa Municipal en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2001, y con el siguiente desglose e importes máximos siguientes:

CAJAMAR: Licencia 1 por un importe máximo de 12.003.079,37 €, con el siguiente desglose:

UNICAJA: Licencia 2 por un importe máximo de 14.264.428,56 €, con el siguiente desglose:

FASE	PARCELA	VIVIENDAS	VENTASTOTALES	PTMO. HIPOT. (80% VENTAS)
LICENCIA 1	PARCELA 1	60 PLURIF	5.786.176,76 €	4.628.941,42 €
	PARCELA 3	23 UNIF	2.902.202,55 €	2.321.762,06 €
	PARCELA 5	24 UNIF	3.027.657,60 €	2.422.126,08 €
	PARCELA 7	25 UNIF	3.287.812,15 €	2.630.249,81 €
	TOTALES	132 VIV	15.003.849,05 €	12.003.079,37 €
FASE	PARCELA	VIVIENDAS	VENTASTOTALES	PTMO. HIPOT. (80% VENTAS)
LICENCIA 2	PARCELA 2	48 PLURIF	5.976.123,71 €	4.780.898,97 €
	PARCELA 4	16 UNIF	2.073.195,38 €	1.658.556,30 €
	PARCELA 6	17 UNIF	2.145.288,18 €	1.716.230,54 €
	PARCELA 8	18 UNIF	2.277.158,95 €	1.821.727,16 €
	PARCELA 9	17 UNIF	2.597.316,16 €	2.077.852,93 €
	PARCELA 10	21 UNIF	2.761.453,33 €	2.209.162,66 €
	TOTALES	137 VIV	17.830.535,70 €	14.264.428,56 €

Debido a las actuales dificultades de financiación con las entidades bancarias, y ante la falta de concreción con la entidad Cajamar para formalizar los préstamos hipotecarios correspondientes a la licencia 1, y teniendo en cuenta que dichas obras han sido adjudicadas y se encuentran en ejecución, es preciso modificar el acuerdo adoptado tanto por el Consejo de Administración como por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, en el sentido de dejar sin efecto para la Licencia 1 como entidad financiera a CAJAMAR, manteniendo el importe máximo del préstamo hipotecario en la cantidad de 12.003.079,37 €, con el desglose para cada parcela indicado en el cuadro anterior, pudiendo realizarse o formalizarse individualmente o de forma conjunta con cualquier otra entidad bancaria.

El Consejo de Administración deberá pronunciarse sobre la propuesta realizada con el objeto de formular la solicitud de previa autorización del Pleno de la corporación, e informe de la Intervención, para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la Licencia 1 del "Residencial

La Solana", en Costacabana, en los términos establecidos en el párrafo anterior".

Los reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta de que se ha dado cuenta, disponiendo la elevación del presente acuerdo al Pleno de la Corporación Municipal para que, previo informe de la Intervención General, se emita autorización para la concertación de las operaciones de crédito para la Licencia 1, en los términos referenciados".

En el debate sobre el asunto el Sr. Alcalde interviene y dice: "¿Alguna intervención en este punto? Sí, Don Rafael.

Hace uso de la palabra Don Rafael Guijarro Calvo y dice: El Grupo Municipal Socialista va a apoyar la modificación de concentración de operaciones de crédito de Almería XXI, fundamentalmente por la transparencia y la claridad en su gestión y por su limpieza. Pero debo recordarle, que ya lo he recordado en varias ocasiones en este pleno, que las deudas que tiene la empresa Almería XXI, no se reflejan en el presupuesto municipal, no se reflejan en el informe de tesorería y no se reflejan tampoco en el informe de contabilidad. En contraposición a Almería XXI, que es una empresa con una gestión limpia, debo de recordarle Sr. Alcalde, que EMISA sigue sin facilitarnos la información que le hemos requerido en varias ocasiones. Nada más. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice. Muchas gracias. Sr. Venzal.

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: Solamente para decirle dos cosas. La primera que cuando se forman los presupuestos por el Área de Hacienda se incorporan en el consolidado los presupuestos de las distintas empresas públicas, ahí tienen Vds. oportunidad de verlos y además cuando se liquidan los presupuestos también se envían a los organismos fiscalizadores autonómicos, las cuentas. Por tanto yo creo que agradecerle que hable así de bien de una empresa pública, la de vivienda, pero decirle que la empresa municipal de Infraestructuras, también es una empresa auditada, como se le ha dicho en varias ocasiones por el Consejero Delegado, que tienen Vds. a su disposición integra la auditoría, ya se le ha enviado e incluso me consta, que también se le ha enviado hasta el diario, hasta el mayor de la contabilidad. Yo respeto que Vds. tengan opiniones contrarias a la gestión de la empresa de Infraestructuras, pero esta empresa lo único que le está ocurriendo ahora mismo, Vd. sabe que hay un proceso importante de desaceleración en las ventas, no sólo de plazas de aparcamiento, sino de viviendas en Almería y en toda España, ha bajado casi un 90% las ventas de inmuebles y eso está haciendo que la empresa se resienta en sus ventas, pero la empresa puntualmente está cumpliendo con sus obligaciones financieras, con las entidades, a través de las oportunas transferencias de capital y yo creo que en su momento el Ayuntamiento, cuando decida la política inversora de futuro de la Empresa, cosa que no toca ahora, pues se verán las decisiones que se toman al respecto si se hace necesario seguir manteniéndola, pues como digo, como consecuencia de la desaceleración de las ventas en plazas de aparcamiento, o se buscan desde la empresa nuevos métodos de gestión a través de concesiones de obra pública o de concesiones de suelo, pero eso se verá en el foro del Consejo de Administración. Nada más.

El Sr. Alcalde dice. Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí, Don Rafael.

Hace uso de la palabra Don Rafael Guijarro Calvo y dice: Sí, yo quiero recordarle que dos folios de ingresos y gastos de la Empresa EMISA no es la contabilidad de la empresa, quiero recordarle que no sabemos a día de hoy cual es la deuda real con las entidades financieras ni con proveedores, mientras que con Almería XXI, el informe que se nos ha remitido ha sido totalmente transparente en ese sentido, mientras que EMISA ya nos ha remitido en varias ocasiones los mismos presupuestos del año 2012, que nos remitieron en su día. No sabemos a día de hoy todavía, cual es la deuda que tiene EMISA, y nosotros somos miembros del Consejo de Administración y deberíamos de saberlo, ¿de acuerdo?, igual que apoyamos la gestión de Almería XXI, queremos apoyar la gestión de EMISA, pero conociendo los datos. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice. Muchas gracias. Sí, Sr. Rodríguez.

Hace uso de la palabra Don Esteban Telesforo Rodríguez Rodríguez y dice: Muchas gracias Sr. Alcalde. Voy a empezar por, voy a ser muy breve, pero lo que sucede es que ya no se puede permitir que se hagan determinadas afirmaciones y menos en el seno de un pleno. El otro día en la reunión de Almería XXI, y el propio Sr. Alcalde es testigo y todos los que conformamos Almería XXI, dijeron Vds. que iban a ir al Área, no sé a qué, ahora diré por qué no sé a qué, pero iban a ir una vez más al Área, en concreto a las oficinas de EMISA, a recabar información. En este momento, todavía les estoy esperando, aunque insisto que no sé a qué, pero les estoy esperando, lo digo para conocimiento de los que conformamos Almería XXI y donde se hizo ese anuncio de visita. Pero eso es lo de menos, eso es lo de menos, porque lo que sí quiero dejar bien claro, o nosotros somos muy torpes, que puede ser, seguro que será eso, y cuando digo nosotros, digo quien conforma el plural, que es el personal de EMISA y el propio Consejero Delegado, porque la última remisión de cuentas las he firmado yo mismo para tener constancia personal de que se les habían enviado. Otra cosa bien distinta, lo que Vds. quieran, que parece ser que lo que se les envía no les satisface para el conocimiento que Vds. quieren tener de las cuentas de EMISA. La totalidad de las cuentas de EMISA, la conforman miles y miles de folios. A Vds. se le mandan las cuentas que el auditor audita y valga la redundancia, pero insisto, no sé qué es lo que Vds. quieren o qué es lo que pretenden. Por último decir, que estamos tratando un punto de Almería XXI, Vds. introducen EMISA para hacer una comparación de falta de transparencia, de EMISA, en comparación con Almería XXI, no a Vds. que también, pero al público en general a través de los medios de comunicación y del público presencial en el salón de plenos, quiere decir que la transparencia de EMISA es exactamente la misma, no voy a decir más, que la de Almería XXI; otra cosa bien distinta es que Vds. pues tengan fijación con EMISA; tan es así, que el otro día Vds. hacían afirmaciones públicas a través de un medio de comunicación y hacían referencia a delito societario, hacían referencia al Defensor del Pueblo, hacían referencia a abandono por parte de Vds. como Consejeros de EMISA y miren, bueno, se admiten ese tipo de afirmaciones a través de los medios de comunicación, pero lo que hay que hacer es andar el camino; cuando se habla de delito societario, se va con todas las consecuencias a demostrar el delito societario y cuando se habla del Defensor del Pueblo, va uno y se dirige al Defensor del Pueblo, lo que no puede uno es estar permanentemente lanzando o dejando entrever situaciones irregulares, cuando insisto, y con

esto termino, la claridad de EMISA, por lo que yo conozco, es absolutamente la misma que cualquier otra empresa municipal. No voy a andar en la demagogia ni hacer comparativas con otras empresas de Infraestructuras y Servicios de ayuntamientos gobernados por Vds. en donde el personal por ponerle un ejemplo, en Benalmádena, el personal, de la semejante a EMISA en Benalmádena, pues han tenido picos de colocación de ochocientas personas, ¿de acuerdo?, eso ya es política y por eso digo, que no voy a entrar mucho, pero esa simple pincelada; y tampoco quisiera entrar a fondo en comportamientos de Consejeros de EMISA por parte del Partido Socialista, pero insisto, dejémoslo en la parte contable que es la que a Vds. les preocupa, pero no pidan las tripas porque aquello no es una casquería, se les pueden mandar las cuentas que se les remiten al Auditor para que las audite, yo no sé otras cuentas distintas, dónde pueden estar. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Bien, pasamos a la votación del punto número 10".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** autorizar a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la Licencia 1 del "Residencial La Solana", en Costacabana, en los términos establecidos en el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Empresa municipal, es decir, manteniendo el importe máximo del préstamo hipotecario para dicha Licencia 1 en la cantidad de 12.003.079,37 €, con el desglose para cada parcela indicado en el cuadro anterior, pudiendo realizarse o formalizarse el préstamo, individualmente para cada parcela o de forma conjunta para todas, con cualquier otra entidad bancaria.

11.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, relativa a la adaptación a la Directiva de liberalización de los servicios del mercado interior del Decreto sobre venta fuera de establecimiento comercial permanente.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"Rafael Esteban Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El 12 de diciembre de 2006, el Parlamento Europeo y el Consejo, aprobaron con el voto en contra del Grupo de la Izquierda Unitaria Europea la Directiva 2006/123/CE, (Directiva Bolkestein), relativa a la liberalización de los servicios en el mercado interior, con la que se pretende dar cumplimiento a los artículos 43 y 49, entre otros, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, que garantizan, respectivamente, la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios dentro de la Comunidad, debiendo procederse a la eliminación de los obstáculos que se oponen al pleno cumplimiento de estas libertades. Este espíritu y letra del Tratado de Lisboa atenta gravemente contra el interés general y limita la intervención y regulación de los poderes públicos.

Los distintos estados miembros debían proceder a la promulgación de las correspondientes Leyes de transposición de la Directiva a su ordenamiento interno y a modificar las normas que puedan ir en contra de la propia Directiva.

Esta actividad normativa de incorporación de la Directiva compete no sólo al Estado, sino al conjunto de las Comunidades Autónomas, en las materias de su competencia, y, en último lugar, al amparo de las normas dictadas por los anteriores, a las Entidades Locales, que han de adaptar sus normas reglamentarias a ellas.

En este sentido, se ha promulgado la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, que es la Ley de transposición por las Cortes Generales de la Directiva, así como la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.

Por su parte, la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio de la facultad concedida por el artículo 110 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobó el Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

Con fecha 20 de enero de 2010, la Diputación Permanente del Parlamento ha acordado la convalidación del citado Decreto Ley, disponiendo asimismo por unanimidad, que su texto sea tramitado como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia. Y, con fecha 18 de febrero de 2009, el Pleno aprobó definitivamente la mencionada tramitación como Proyecto Ley.

Dicha norma ha venido a incidir en la modificación de diversos textos legales sobre los que la Comunidad Autónoma tiene competencia, como son, la leyes que regulan la actividad comercial y ferial: la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía; la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante y la Ley 3/1992, de 22 de octubre, de Ferias Comerciales Oficiales de Andalucía.

El giro radical que introduce la Directiva Europea, en cuanto al procedimiento de concesión de licencias, acceso a las mismas, así como la limitación en tiempo de duración de la autorización, rompe el sentido que ha tenido históricamente la venta ambulante. En este sentido, la Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de Andalucía manifestó su rechazo a esta modificación en la normativa andaluza.

Consideramos que, por razones de interés general, la Comunidad Autónoma de Andalucía podría excluir a los mercadillos en la aplicación de la directiva de servicios 2006/123/CEE por razones de interés social y cultural. Entendemos que los mercadillos son un patrimonio cultural y social en Andalucía y suponen una forma de redistribución de la riqueza social y equitativa. Entendemos que este asunto es de interés general y por lo tanto, la Comunidad Autónoma como administración competente puede excluir del ámbito de aplicación la venta ambulante en los mercadillos. El Estatuto de Andalucía, en su artículo 37 en materia de políticas rectoras, establece que

se aplicará de forma efectiva en la integración de los jóvenes en la vida social y laboral, favoreciendo su autonomía personal y la integración laboral, económica, social y cultural de los inmigrantes.

Entendemos que los mercadillos cumplen esta función social dado que suponen una forma de integración social y laboral para los jóvenes, inmigrantes y otros sectores sociales. El Decreto-Ley 3/2.009, y la Ley 3/2010, al modificar el artículo 3 de la Ley 9/1988, de comercio ambulante, omiten la obligación del legislativo andaluz de aplicar efectivamente los principios rectores señalados en el Estatuto bajo los N° 8 y 9 del artículo 37. Por lo tanto, desde los poderes públicos locales y autonómicos debemos garantizar y preservar los valores culturales y sociales que representan los mercadillos y evitar la aplicación de la directiva de servicios dado que rompen con las tradiciones de este sector histórico.

Por todo lo expuesto anteriormente se somete a la consideración del pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para modificar el Decreto Ley 3/2009 por el cual se modifican diversas leyes andaluzas para la transposición, en Andalucía, de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior, para que se tengan en cuenta las siguientes aportaciones y consideraciones:

- Se introduzca una Disposición Transitoria por la que se disponga que la autorización de licencias en máximo de la venta ambulante será de quince años. No obstante, este periodo será prorrogado con el fin de garantizar a los titulares de la misma la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos. La autorización será transmisible, sin que esa transmisión afecte a su periodo de vigencia.

2.- El Pleno del Ayuntamiento de Almería, que declare que, por razones de interés público y social, excluir en la aplicación respecto al comercio ambulante la directiva 2006/123/CEE; en base a los criterios establecidos en el artículo 37 del Estatuto de Autonomía debe declararse no aplicable a Andalucía.

3.- Dar traslado del presente acuerdo a la Mesa y Grupos Parlamentarios del Parlamento Andaluz, Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Confederación de Empresas Pequeñas y Autónomas de Andalucía".

En el debate sobre el asunto el Sr. Alcalde manifiesta: "El Grupo de Izquierda Unida, su proponente D^a Vanesa, tiene la palabra.

Hace uso de la palabra D^a Vanesa Segura Gaitán y dice: Buenos días. Primero hacer una alusión a la situación en que se encuentra ahora mismo la venta ambulante en nuestra ciudad; los sábados se van a ver afectados por la construcción de la Ciudad de los Niños; el viernes está en condiciones precarias la Plaza de Toros y además en el último pleno, ya se anunciaron que se iban a realizar más obras, el Estadio está completamente abandonado y alejado de los ciudadanos, el de la Bola Azul es muy pequeño, el de Piedras Redondas está sin regularizar; en general todos los mercadillos carecen de

los servicios adecuados para que los usuarios, tanto los vendedores como los clientes de los mercadillos puedan disfrutar de un mercadillo en condiciones. Y en estas circunstancias se presentó una ordenanza en la que nosotros nos abstuvimos y yo dije que hubiera cuidado porque somos esclavos de nuestras palabras y desde el Grupo de Izquierda Unida seguiríamos trabajando constantemente con el tema de la venta ambulante. Y en este sentido, hemos realizado algunas alegaciones que presentaremos en su forma y tiempo, de carácter técnico, pero hoy traemos aquí una moción que es de calado profundo político. Hay un escollo que es insalvable desde el punto de vista de Izquierda Unida con respecto a la venta ambulante y es que aquí se aplica una directiva europea, la de Servicios, la llamada Directiva Bolkestein, cuyo objetivo principal es fomentar la calidad de los servicios y entendemos por la concreción local que ha tenido esta Directiva, que lo que se consigue, es más bien todo lo contrario. Además esta Directiva incluye la salvedad de que por cuestiones de interés general, objetivos de política social, etc., puede no aplicarse de manera estricta, o sea, que la propia Directiva recoge que en función de estos criterios sociales, no se aplique esta Directiva de manera estricta. El artículo 37 del Estatuto de Autonomía, que sí es de obligado cumplimiento y que de manera irrestricta para el poder legislativo se tiene que aplicar, recoge que las comunidades autónomas, deben garantizar la integración social, laboral y cultural de determinados colectivos, como los jóvenes, como los emigrantes, favoreciendo su autonomía. La aplicación de esta Directiva perjudica notoriamente a los profesionales del sector, ya que no garantiza la continuidad en su quehacer; esto también afecta a la protección de los consumidores, a los que se debe garantizar la pervivencia de las formas tradicionales de la obtención de los productos y permitir la libertad. ¿Qué es lo que se pretende con la concreción de esta normativa en nuestra Ciudad?. Pues se orienta todo hacia el consumo en las grandes superficies, donde el enfrentamiento que se pueda dar por parte de los consumidores individuales frente a las grandes multinacionales, pone a los primeros en una indeseable situación de inferioridad, subordinación, vulnerando otra de las leyes, la Ley 13 de 2003, de Consumo de Andalucía. Esto quiere decir, que por aplicar una ley que no es de aplicación estricta, estamos incumpliendo otras leyes que sí que se deben de cumplir. Pero es que además se produce una contracción; una vez que salió la ordenanza, nos hemos reunido con un gabinete jurídico porque las leyes son muy subjetivas y dependen mucho de la interpretación y de la voluntad política que cada uno tenga y la contradicción es, que otros servicios públicos que están prestados en régimen de concesión administrativa, como el de los cementerios, o como el del agua, se hacen por periodos de tiempo de varios decenios; a nadie se le ocurre, que un funcionario que ha conseguido una plaza, oposite constantemente para conseguir esa plaza y sin embargo, a los vendedores ambulantes, sí los estamos obligando a estar constantemente consiguiendo, luchando por esa licencia, lo que conlleva una precariedad profesional; esto lo que supone es que el pez grande se come al chico, aquí se favorecen a las grandes multinacionales, se pretende acabar con la venta ambulante, igual que se acabó con el pequeño comercio tradicional, y ahora es el momento en el que el Ayuntamiento se debe posicionar, en el que los Grupos Políticos tenemos que plantearnos, de parte de quién estamos, ¿estamos del lado de los comerciantes, de los pequeños empresarios y trabajadores autónomos?; pues entonces, lo que nosotros planteamos es que el Ayuntamiento de Almería, por estas razones que se recogen en las leyes de interés público y social, excluya la aplicación de esta Directiva al comercio ambulante. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias. ¿Alguna intervención por parte del Grupo Socialista? Sí, D^a Inés.

Hace uso de la palabra D^a Inés María Plaza García y dice: Gracias Sr. Alcalde. Bueno, nosotros brevemente para fijar nuestra posición; nosotros vamos a votar a favor de la moción; en su momento, el Ministerio recomendó a las comunidades autónomas que se aplicara durante cuatro años, la Junta de Andalucía lo aplicó así, pero sabemos que una reivindicación de los comerciantes, nos hemos reunido en varias ocasiones con ellos y lo hemos estudiado y nos parece razonable. Nada más. Gracias.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias. Sr. Venzal.

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Conteras y dice: Sí, con su permiso Sr. Alcalde. Sra. Segura, yo saludo su moción, pero decirle que llega algo tarde, esto ya se debatió en el Parlamento Andaluz, fue a instancias del grupo mayoritario de la oposición, el Partido Popular el que se planteara la posibilidad de una disposición transitoria o disposición final que permitiese dos cosas, la primera la prórroga en esas concesiones a estilo de lo que se ha hecho en la Comunidad Autónoma de Madrid por el Partido Popular, o en Valencia, en Madrid concretamente en la disposición final se permite una prórroga de quince años, incluso la posibilidad de otra segunda, si la ordenanzas municipales lo previeran, ítem más, se permite la venta de la autorización, siempre y cuando haya una causa sobrevenida o se acredite que es para amortizar la inversión, todo eso se ha hecho en el Parlamento Autonómico de Madrid y de Valencia, y la única realidad es que cuando esto se debatió en el Parlamento de Andalucía, como consecuencia de la obligatoriedad de la transposición de la Directiva 123/2006, que es de obligado cumplimiento y que tiene efectos muy positivos en la liberalización del mercado, aunque es verdad que en este caso concreto pudiera ser que por la idiosincrasia de la economía de ese sector concreto en España perjudicara a un colectivo importante de autónomos, como le digo, no fue el Partido Popular el que se opuso a esas moratorias e incluso propuso fórmulas alternativas en sede parlamentaria, lo que ocurre es que nosotros entendemos que hay que mantener las mismas posiciones, se trate se época electoral o no; nosotros ya defendimos en su día que el rigor de la Directiva en este caso la transposición era durísima con el sector, y que había que buscar fórmulas como de hecho hemos conseguido en Madrid con la representante del colectivo de la plataforma que hay a nivel nacional, D^a Maika, hemos llegado a acuerdos en ese término y en Valencia. Por tanto, yo entiendo que estemos en una época de sensibilidad electoral, pero hay que ser coherentes, no lo digo por Vd., lógicamente, que ni estaba en el Parlamento Andaluz ni mantenía postura distinta a lo que hoy plantea. Pero hay una cosa que es clara, la interpretación que Vd. hace en su moción del artículo del Estatuto de los Trabajadores, en cuanto a la interpretación del apartado 19, es muy amplia y quizá necesitaría de un informe jurídico por parte de los técnicos municipales, de cara a recogerles, en las dos ordenanzas que afectan en Almería a la venta ambulante, la ordenanza "paraguas", por así decirlo, la referida a las actividades de servicios y en concreto la ordenanza de apertura de establecimientos, que es la específica que se tramitó en Urbanismo. En esa genérica de actividades de servicios que se hizo desde el Área de Alcaldía, con los servicios jurídicos, es verdad que no se recoge esa transitoriedad o esa disponibilidad final, pero si los servicios jurídicos la estimaran conveniente, no nos importaría hacerlo, pero como le

digo, con los informes preceptivos, por parte del Secretario General de la entidad municipal y de los servicios jurídicos, porque aludir a ese artículo del Estatuto de los Trabajadores, pues al final lo estrictamente riguroso es que el apartado 19, habla de consumo responsable, solidario, sostenible y de calidad particularmente el alimentario; pero lo demás son principios rectores del artículo, que hablan de integración social, que hablan de determinadas cuestiones que las compartimos, pero que en cualquier caso desde la posición legislativa de una administración, pues sería necesario quizás, que hubieran los informes jurídicos pertinentes. Nosotros, el Partido Popular de Andalucía, nuestro Presidente, siempre ha abogado por esa transitoriedad, siempre ha abogado por fórmulas que respeten y que ayuden a que se mantengan esos puestos de trabajo, esas unidades familiares, lo hicimos en el Parlamento Andaluz y lo seguimos manteniendo en nuestro programa electoral; por tanto, no es que estemos de acuerdo, no estamos en absoluto de acuerdo con su moción, pero sí hay que significar que desde el Ayuntamiento y ya termino, hemos hecho multitud de actuaciones en apoyo al mercado ambulante, hemos tenido "una buena relación" y lo que Vd. hoy nos pide son dos cosas, una instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, (no es nuestra competencia) la modificación del Decreto Ley que regulaba toda la normativa referida a este comercio menor. 2. Se introduzca una disposición transitoria en esa normativa, que permita la venta ambulante, como decíamos en el plazo que Madrid ha tomado como referencia, incluida la prórroga que se plantea y que el Ayuntamiento declare que por razones de interés público y social, excluir la aplicación respecto al comercio ambulante de esa Directiva, de la Bolkestein, que decía Vd. en base al criterio del artículo 37 que le hacía mención yo. Yo creo que lo lógico sería y le admitiríamos la moción, pero siempre y cuando previos los estudios pertinentes de los servicios jurídicos municipales, no habría inconveniente en instar a la Junta de Andalucía a que se estudiase la posibilidad de la modificación de la normativa de la Ley 3/2009, pero como le digo si hay que incluirla en la ordenanza municipal, que sea previos los informes del Sr. Secretario y de los Servicios Jurídicos, porque entendemos que podemos compartir los principios del artículo 37, pero son veintitantos postulados y en ninguno específicamente se habla de la Directiva Bolkestein y de la libertad de Comercio. Nosotros hemos sido rápidos, del Ayuntamiento, yo creo que fuimos el primero o de los primeros de España en hacer nuestra ordenanza de servicios y en trasponer la Directiva Bolkestein. Pero sí quiero hacer una reflexión; aquí vamos fuera de plazo hace ya muchos años, todas las administraciones, porque si Vd. bien sabe Sra. Segura, esto es del año 2006; la Comunidad Autónoma Andaluza ha sido muy cicatera en su aplicación en la liberalización en algunos sectores que era importante como en las grandes superficies, como en la actuación de los ciudadanos a la hora de obtener licencias, por intereses, probablemente recaudatorios, que han entorpecido que en la ciudad de Almería, por ejemplo, determinados proyectos se ralenticen hasta el infinito, con la evitación de creación de puestos de trabajo. Yo estoy de acuerdo con Vd. en que hay que buscar fórmulas para este sector concreto del comercio ambulante, pero hay que reflexionar en el sentido de no seguir permanentemente poniéndole trabas al emprendedor, al inversor, si es grande como si es pequeño, no se puede pretender tachar al inversor de persona nociva ni de especulador, y no lo digo por Vd. en su intervención, lo digo por el concepto que hemos tenido muchas veces las comunidades autónomas de determinadas actuaciones. No puede ser por ejemplo que en Almería, se inicie un expediente de una gran superficie y tarde ocho años en poner la primera piedra y cada año nos inventemos una autorización nueva, unificada o no para no darle licencia comercial, ocho años, ocho

años, y cada vez la comunidad autónoma se inventa un documento nuevo, una autorización nueva, un nuevo estudio de impacto del tipo que sea, y al final son miles de puestos de trabajo que no se crean y yo, no lo hago como una crítica sólo a la Comunidad Autónoma Andaluza, lo hago como una crítica a la burocracia del sistema español que está haciendo que perdamos competitividad, que está haciendo que perdamos puestos de trabajo, que está haciendo que perdamos puestos de trabajo, que está haciendo que perdamos renta y que seamos, dicho sea de paso, contrarios a las directrices de la Unión Europea, por tanto, estamos de acuerdo con su moción, y termino, pero previos los informes jurídicos pertinentes del Sr. Secretario y del Sr. Letrado Jefe de los servicios de la casa. Nada más Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? Sí, D^a Vanesa.

Hace uso de la palabra D^a Vanesa Segura Gaitán y dice: Dice el Sr. Venzal que vamos tarde, y hay un refrán popular que dice, que nunca es tarde si la dicha es buena, y yo creo que el pueblo es sabio y que los refranes concentran esa sabiduría del pueblo. Hablamos de dos cuestiones distintas, por un lado porque nosotros pedimos dos cosas en nuestra moción; está el carácter temporal; yo soy consciente de que en otras comunidades autónomas se ha dado una mayor temporalidad, lo que permite garantizar que la inversión que se ha hecho por parte de estos pequeños autónomos de cara a establecer un negocio, un pequeño comercio ambulante, pues se garantiza más con esa máxima temporalidad y es una de las cosas que nosotros pedimos; pero hay otra, y es la segunda pata, es la no aplicación de esta Directiva, porque además hay una justificación y una argumentación legal, bien de leyes de la directiva europea, bien de la interpretación que se pueda hacer del Estatuto de Autonomía, que os recuerdo que todos los partidos están de acuerdo con el Estatuto de Autonomía y que debemos hacer que se cumpla y aplicar el artículo 37, porque cuando se dice, favorecer la integración cultural, laboral, de jóvenes, de inmigrantes y de otros colectivos, no es en absoluto algo abstracto, es una cuestión muy concreta y sabemos que hay un sector como es la venta ambulante, que se adscribe y que cumple con este requisito; luego desde mi punto de vista esto no es más que una cuestión de falta de voluntad política y ahí entran los dos partidos mayoritarios, no se quiere llevar a cabo esto que nosotros estamos pidiendo desde Izquierda Unida, pero es que además Sr. Venzal, no lo pedimos nosotros como Izquierda Unida, tengo fehaciente constancia de que tanto, organizaciones de consumidores como las asociaciones y federaciones de comerciantes, es uno de los requisitos y algo que se ha pedido ya al Ayuntamiento, luego este Ayuntamiento también va tarde en la elaboración de esos informes jurídicos, porque si estos colectivos ya se lo habían puesto sobre la mesa, se podía haber hecho este estudio de manera que no hubiéramos tenido nosotros que presentar esta moción, porque yo ya no me fío de este Ayuntamiento. El otro día desde Izquierda Unida dimos una rueda de prensa en la que vimos todas las mociones que hemos presentado y de las que no se ha hecho absolutamente nada pese a que hay un acuerdo plenario, entonces si ahora decimos, ¡yo no estoy de acuerdo con esta moción, vamos a hacer un informe jurídico a ver si eso que se está planteando es viable!, porque los informes jurídicos en función de quién lo haga o de quién los interpreten, llegarán a una conclusión u otra, no, yo quiero un compromiso político, ¿es voluntad política de este Ayuntamiento llegar al acuerdo de la no aplicación de la Directiva, para que un sector estratégico, económico de nuestra ciudad, pueda mantener los mercadillos?, ¿sí o no?, nosotros desde Izquierda Unida

apoyamos a estos emprendedores y pequeños empresarios y creo que desde el Ayuntamiento se debe de hacer, porque esto depende del modelo de comercio que cada partido tengamos, nosotros apoyamos al pequeño, porque entendemos que se han dado muchas facilidades a las grandes superficies y a las grandes multinacionales, que se están dando en concesiones que este mismo Ayuntamiento da y sin embargo se están yendo en contra del pequeño, y es una posición en la que nosotros no vamos a tener nunca encuentro. Si realmente el Partido Popular está en contra de esto y esa fue su posición en la Junta de Andalucía, aprovechen Vds. ahora que están en el Ayuntamiento de Almería, que están Vds. gobernando en el Ayuntamiento de Almería, pónganse en contra de la Junta, pónganse de frente a la Junta de Andalucía y al lado de los comerciantes, que es lo que estamos pidiendo desde el Grupo de Izquierda Unida. Yo no voy a retirar la moción y no voy a esperar a informes jurídicos, quiero que la gente se posicione.

El Sr. Alcalde manifiesta: Muchas gracias. Mire Vd. Sra. Segura, la realidad es que nosotros, nuestra posición la definimos absolutamente nítida, clara, en el Parlamento Andaluz, que es donde se votó la Ley; hay una Ley de Comercio Ambulante que rige en Andalucía, que a nosotros no nos gusta, lo mismo que a los vendedores ambulantes, pero que estamos obligados a cumplirla, mientras esté en vigor, sí, sí en vigor estamos obligados a cumplirla y aunque no nos guste, lo que sí vamos a hacer y está previsto y lo verá Vd. en nuestro programa de gobierno, es que en el momento que el Partido Popular pueda acceder, con el apoyo de los andaluces, al gobierno de la Junta de Andalucía, modificar la Ley, variar la Ley con la que no estamos de acuerdo. Lo que sí me sorprende de manera esperpéntica, es que quien votó a favor de la Ley, que es el Grupo Socialista, diga ahora que no se aplica, claro esto es el mundo al revés, o sea, yo apruebo una Ley, pero luego digo no, ¡no se aplique la Ley, vayamos en contra de ella!, pero, haberlo pensado antes, eso no tiene ningún sentido, pero en fín. ¿Alguna intervención? Sí, D^a Inés.

Hace uso de la palabra D^a Inés María Plaza García y dice: Yo no pensaba intervenir más, pero es que a lo mejor se me ha entendido mal; yo no he pedido que no se aplique en este Ayuntamiento, por supuesto el Ayuntamiento tiene que aplicar la Ley de la Junta de Andalucía, en eso sí estamos de acuerdo; lo que sí hemos dicho, que nosotros nos hemos reunido con los comerciantes, lo hemos estudiado con nuestros compañeros parlamentarios y se puede llevar al Parlamento que se modifique esa Ley, que apoyamos que se lleve al Parlamento, eso es... bueno, diez meses cuando ha venido, nosotros no lo hemos hecho ahora porque mire, nosotros nos hemos reunido con los comerciantes, estoy siendo sincera, lo que pasa es que no lo hemos hecho para que no pareciera totalmente electoralista, porque si nosotros lo planteábamos, parecería electoralista, lo plantea Izquierda Unida, nos parece razonable y lo apoyamos, pero no pedimos que el Ayuntamiento haga nada extraordinario, simplemente que lo eleve. Gracias.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias. Sr. Venzal.

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: Sra. Segura, yo he intentado ser conciliador con Vd. porque estaba de acuerdo en el fondo del asunto; le he dicho que Vds., no nosotros, iban tarde porque esto ya se debatió en su día en el Parlamento Andaluz y fue el Partido Socialista el que se opuso a que se modificara la Ley en los términos que planteaba el Partido Popular sobre la cuestión. Mire, yo puedo compartir con Vd. el fondo

de su intervención y decir que tengo que pedir informes jurídicos, porque lo que Vd. me pide, y perdóneme que me lo lleve al terreno de lo técnico, es que y modifique la ordenanza municipal, contraviniendo la actual Ley andaluza, y como bien le ha dicho el Alcalde, las administraciones nos obligamos por el principio de legalidad y no puedo contravenir una norma de rango superior; cuando el legislador local hace la norma, la hace también basándose en un principio de jerarquía normativa; es decir, que la norma superior no puede estar en contradicción con la inferior; nosotros no podemos modificar la ordenanza en tanto en cuanto no se modifique la Ley andaluza; por tanto, si Vd. dejara su moción en el sentido de instar a la Junta de Andalucía a que modifique la Ley, podría ser apoyable, una vez modificara la Junta de Andalucía la Ley, el Ayuntamiento de Almería podría modificar su ordenanza sin ningún problema. Por eso le decía yo que como al final y con buena voluntad de lo que estamos hablando Vd. y yo es de jerarquía, es de leyes, es de ordenanza, pues parece lógico que el Secretario del Ayuntamiento y los servicios jurídicos, informen por si no pudiera ser de aplicación hoy por hoy mientras la Junta de Andalucía no modifique su articulado, porque ya hicimos nosotros nuestra ordenanza para trasponer la directiva europea; ahora bien dicho eso técnicamente, que Vd. y yo compartimos por sentido común, hay que decir aquí una cosa que no podemos obviar, y es que el Partido Popular, allá donde ha gobernado, ha apoyado a este colectivo y ha aplicado disposiciones transitorias y finales para que no sea de aplicación la Directiva Bolkestein, o por lo menos durante los próximos treinta años; ¡eso no lo ha hecho el Partido Socialista!; y ahora el Partido Socialista en época electoral, viene y dice que apoya el que se le inste a ellos mismos a que se revise a sí mismo su opinión de hace muy poco tiempo; suena mal, y parece que Vd. y yo estamos discutiendo en algo en lo que estamos de acuerdo, que quién fue el primero de los dos quien le dijo al Partido Socialista, ¡oiga Vd. se está Vd. olvidando de un colectivo, como Vd. dice en el art. 37, desfavorecido y que por interés social debería proteger, ¡ya lo hicimos, por eso le decía que íbamos tarde, ya lo hicimos desde el PP en el parlamento Andaluz cuando se debatió esta Ley!, o sea, que en esto, el Partido Popular puede y de hecho lo está haciendo y manteniendo conversaciones con las asociaciones y con la federación de comerciantes minoristas, diciendo que cuando gobierne lo va a cambiar; si aquí el único que no ha sido congruente ha sido el gobierno de la autonomía andaluza, donde en el Parlamento ha dicho una cosa y cuatro días antes de las elecciones, está diciendo la contraria; nosotros estamos siendo escrupulosos en el cumplimiento de la norma y como dicen mis compañeros, coherentes pidiendo que si podemos cambiar la ordenanza, que dicho sea de paso es una ordenanza genérica, la cambiemos, pero para esas autorizaciones de prórroga y venta que le he dicho antes, lo que hace falta es una comunidad autónoma, una ley autonómica que es lo que regula esto, que lo permita; ya le digo que, y Vd. mismo lo ha citado, que donde gobierna el Partido Popular, lo hemos permitido, o quizás, esta moción o este debate había que plantearlo en sede autonómica; aquí, si Vd. lo deja en instar a la Consejería o al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que modifique la Ley, pues se lo vamos a apoyar , pero si Vd. pide que el pleno del Ayuntamiento declare por interés social, excluir tal... eso probablemente no estemos capacitados para hacerlo; y le pido más, si Vd. quiere, para el próximo pleno, si estamos capacitados, lo hacemos, pero espere Vd. a que los servicios jurídicos digan eso, porque no comparto con Vd. que las mociones quedan en saco roto; cada moción que Vd. ha planteado que le hemos votado a favor, se ha llevado a término, y algunas se están tramitando, y puedo ponerle ejemplos pues desde la referida al plan de movilidad como a otras muchas. Cosa bien distinta es

que algunas no tengan calado ejecutivo, pero las que tienen, se están tramitando; no creo yo que las mociones estén cayendo en saco roto, por lo menos, una parte importante de ellas. Por tanto, aquí lo llamativo es la intervención de la Sra. Plaza, que plantea que se inste a ellos mismos a que modifiquen una Ley que ellos mismos han hecho. Y Vd. y yo probablemente estamos de acuerdo en el fondo; el único matiz que Vd. me plantea es que yo vaya más allá de mis competencias municipales, declarando de interés social una cuestión referida al Art. 37 del Estatuto de Autonomía y que en base a tales criterios, declare no aplicable la Ley andaluza; pues permítame que eso lo digan los servicios jurídicos y el Sr. Secretario del Ayuntamiento porque en su día ya hicieron una ordenanza "paraguas" y no lo previeron, nada más, porque eso donde se ve es en sede parlamentaria, creo que es prudente lo que le digo, sí a lo primero, espere Vd. a lo segundo. Yo si Vd. cambiase la parte segunda de la parte dispositiva, pues se la apoyaremos a favor. Desde el Partido Popular decimos, sí a la disposición transitoria o final que modifique o que deje sin efecto la Directiva Bolkstein en esta materia cuando gobernemos, sí, lo hemos pedido en el Parlamento y lo seguimos pidiendo y lo hemos hecho allí donde gobernamos; por tanto no me instrumentalicen la moción, sí, ahora bien, si Vds. lo que plantean es que desde la municipalidad modifiquemos la ordenanza, dejando de aplicar la Ley andaluza, sí, cuando me lo digan los servicios jurídicos, creo que somos un partido serio, somos un partido que dice lo mismo donde no gobierna que donde gobierna. Nada más Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias Sr. Venzal. Sra. Segura.

Hace uso de la palabra D^a Vanesa Segura Gaitán y dice: Yo sólo decir que no vamos a retirar el segundo apartado, que nosotros lo que queremos es que no se aplique la Directiva en el caso de la ciudad de Almería y que independientemente de que ahora mismo el Partido Popular no apruebe la moción que nosotros presentamos hoy en este pleno, siga adelante con este trabajo que es tan necesario para un sector.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias. Pasamos a la votación de la moción".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos en contra (18 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

12.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, con motivo del "8 de marzo de 2012: Día Internacional de la Mujer".-

A propuesta del Grupo Municipal de IU-LV-CA, proponente de la moción correspondiente al epígrafe que antecede, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **SE ACUERDA** retirar dicha moción del orden del día, no entrándose en su examen ni votación.-

13.- Moción del Grupo Municipal de IU-LV-CA, sobre puesta en valor del antiguo edificio del Hospital Provincial.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de IU-LV-CA, que dice:

"Rafael Esteban Martínez, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, en representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico, eleva al Pleno del Ayuntamiento de Almería la siguiente Moción para su debate y votación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Casco Histórico de la ciudad de Almería necesita una adecuada dinamización social y económica para poder aprovechar su enorme potencial turístico y social. Durante un tiempo se han producido diversas demandas ciudadanas para pedir mas espacios culturales y sociales como podría ser el Cuartel de la Misericordia o el edificio del Hospital Provincial , dado la escasez de equipamientos públicos en la zona.

El Edificio del Antiguo Hospital Provincial, cumple todos los requisitos para convertirlo en un gran espacio social, cultural y artístico para el Casco Histórico. Este edificio construido en el año 1547, antiguo de Santa María Magdalena, tiene unos enormes valores históricos protegidos en los distintos catálogos de patrimonio histórico del planeamiento de Almería que podrían ser compatibles con un uso social y cultural. Siempre ha tenido un uso sanitario, estando actualmente cerrado por el traslado de las dependencias de Salud.

El Casco Histórico no se puede permitir la oportunidad de desaprovechar la utilización de este edificio público, dado que es más que necesaria su puesta en valor y uso público. Han sido diversas las propuestas de uso como trasladar las dependencias del Centro Asociado de la UNED Almería , crear un gran centro cívico vecinal y social o crear una biblioteca entre otras opciones.

La Diputación Provincial de Almería y Ayuntamiento de Almería deberían planificar un uso social y cultural en dicho edificio, contando con la adecuada participación ciudadana en el Casco Histórico.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración del Pleno la aprobación de la siguiente:

MOCIÓN

1. Declarar la rehabilitación y nueva puesta en uso como equipamiento público al edificio del antiguo Hospital Provincial, como una de las acciones preferentes para la dinamización del Centro Histórico de Almería.

2. Acordar la firma de un convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Almería, como propietaria del inmueble, y el Ayuntamiento de Almería, para la creación de una comisión de participación vecinal e institucional para recoger ideas y perfilar el proyecto de actuación junto con colectivos vecinales de la zona, así como con agentes turísticos, empresariales, sindicales y profesionales".

En el debate sobre el asunto, interviene el Sr. Alcalde: "Muchas gracias. Pasamos a la misma. El proponente, D. Rafael Esteban, tiene la palabra.

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: Si me permite voy a dar lectura a la moción, porque hay algunos ciudadanos que seguramente no conocen la propuesta que traemos a este pleno, así como sí hay algunos concejales que la conocen y sobre todo los portavoces..." (la lectura se da por reproducida con la transcripción anterior de la Moción).

"Como pueden ver, la moción que presentamos es una moción muy sencilla, creo que recoge al cien por cien la demanda de los ciudadanos almerienses y especialmente de los vecinos del Casco Histórico, y porque creo que es de justicia que las dos administraciones, una como propietaria y otro como Ayuntamiento de Almería, por estar ese centro en el municipio de Almería, creo que es necesario ese esfuerzo; esa moción es una moción en positivo en el sentido en que si las dos administraciones lo acuerdan de esta manera, podemos evitar que un edificio que es de los edificios más emblemáticos del Centro histórico de la ciudad, no empiece nuevamente un proceso de deterioro. Como decíamos en la moción, hay muchísimas propuestas por parte de colectivos sociales de esta ciudad, muchas propuestas, lo que pedimos también es que las administraciones y aprovecho que está el Vicepresidente de la Diputación, Javier Aureliano, en que sea sensible a la petición que hacemos en este pleno, que sea sensible en el sentido de que colabore con los ciudadanos, le pida opinión a los ciudadanos y que entre todos seamos capaces de darle el mejor uso para la ciudad de Almería, como es el Hospital Provincial. El Ayuntamiento de Almería, viene haciendo esfuerzos para la recuperación del Casco Histórico; el Plan URBAN es un ejemplo de ese esfuerzo de ese esfuerzo que hace el Ayuntamiento; es verdad que también con dinero de la Comunidad Europea está haciendo ese esfuerzo, ese esfuerzo sería en vano y no se complementaría, si este ayuntamiento no fuerza, en el buen sentido de la palabra, a la Diputación Provincial, a que sea sensible en la rehabilitación del Hospital Provincial, que dote con toda seguridad a esta ciudad, con un centro importantísimo; por tanto, pedimos que el Ayuntamiento haga ese esfuerzo, junto con la Diputación. Además es un Ayuntamiento, que aparte de ese esfuerzo que hace en el Plan URBAN, también hace de sus propios recursos, la rehabilitación privada; le estamos dando posibilidad a los ciudadanos que rehabiliten sus casas, fundamentalmente en el Centro Histórico, por lo tanto, instemos también a la Diputación como administración propietaria, como hacemos con otras administraciones, como es la Junta de Andalucía, a que sea sensible en ese tema, que no deje que se deteriore por más tiempo el Hospital Provincial y que se inicie inmediatamente la recuperación y se le de una infraestructura de primer orden a la ciudad de Almería, sobre todo a su Centro Histórico. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias Sr. Esteban. ¿Alguna intervención por parte del Grupo Socialista? Adelante, D^a María del Carmen.

Hace uso de la palabra D^a María del Carmen Núñez Valverde y dice: Muchas gracias Sr. Alcalde. En primer lugar anunciar el voto favorable del Grupo Municipal Socialista a esta moción de Izquierda Unida. Una vez cumplido el primero de los compromisos políticos necesarios para recuperar este edificio para un uso más social de la ciudad de Almería, el compromiso de la Junta de Andalucía es ocupar las dependencias y de construir el Centro Médico de Alta Resolución, fuera del propio edificio del Hospital Provincial. Ahora toca mirar al futuro y creemos que es necesario empezar a trabajar desde la máxima colaboración institucional para poner en valor el edificio. Desde el

Grupo Municipal Socialista, vamos a demandar un proyecto que vaya más allá de la simple rehabilitación del edificio y que verdaderamente permita recuperar, fomentar la vitalidad del Centro Histórico. No más edificios rehabilitados pero cerrados y vacíos como ocurre con el Museo de la ciudad o la Casa de José Ángel Valente. Es necesario y esa es la demanda de los ciudadanos que no sólo se embellezca a través de la rehabilitación de las fachadas de los edificios, sino que se doten a dichos edificios de un verdadero uso social y participativo de los ciudadanos. También compartimos con Izquierda Unida la necesidad de dar voz a los vecinos y participación a los agentes económicos implicados, especialmente en la proyección turística de la ciudad. En definitiva, cualquier iniciativa de cualquier administración o grupo político encaminada a la recuperación de nuestro patrimonio histórico cultural, va a encontrar siempre la complicidad del Grupo Municipal Socialista. Gracias.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias, Sí, Sr. García.

Hace uso de la palabra Don Javier Aureliano García Molina y dice: Muchas gracias Sr. Alcalde. En primer lugar me gustaría decirle al Grupo de Izquierda Unida, que la exposición de motivos por parte de la moción, con respecto al Hospital Provincial, por parte de nuestro Grupo, el Partido Popular, la compartimos cien por cien, en ese aspecto; entendemos que cualquier acción que se haga en el Centro Histórico, en este caso, el Hospital Provincial, pues tiene que ser el objetivo para dinamizar el Centro Histórico, le puedo garantizar que en calidad, aparte de concejal de este Ayuntamiento y de la ciudad de Almería, como Vicepresidente de la Diputación Provincial, le puedo asegurar que siempre que se haga cualquier cosa que dependa de la Diputación Provincial, se hará atendiendo las demandas, primero evidentemente de los ciudadanos, de los vecinos, y sobre todo, un objetivo común que es intentar dinamizar el Centro Histórico, que como bien ha dicho y ha reconocido Izquierda Unida, los grandes esfuerzos que está haciendo este Ayuntamiento, este equipo de gobierno, para intentar rehabilitar ese Centro Histórico y dinamizarlo. Pero es verdad que tenemos que explicar la situación del Hospital Provincial, qué situación actualmente tiene ahora mismo el Hospital Provincial. Como bien saben Vds., se firmó un Convenio con la Junta de Andalucía por parte de la Diputación Provincial, un convenio en el año 2006, donde se firmaba o se cedía por parte de la Diputación Provincial, unos terrenos anexos al Hospital Provincial, para constituir el Centro de Alta Resolución, que ya está constituido; donde en ese Convenio se decía que una vez recepcionado ese Centro de alta Resolución, tenía la Junta de Andalucía un año para devolver a la Diputación Provincial, el uso del Hospital Provincial, porque tengo que recordar a todos los aquí presentes que el Hospital Provincial no tiene el uso todavía la Diputación, porque estamos esperando a que la Junta de Andalucía pueda darnos ese uso. Pero ha hecho, a partir de la recepción, esa recepción se hizo el 9 de septiembre del año 2011, por lo tanto, la Junta de Andalucía todavía está en plazo, a la hora de remitir, a la hora de dar el uso a la Diputación Provincial. Pero también ese uso, cuando nosotros recojamos por parte de la administración provincial el uso del Hospital, tiene que darlo en las mismas condiciones que se le cedió a la Junta de Andalucía allá por los años 80, a primeros de los años 80. Eso quiere decir que se está evaluando técnicamente cómo está el Hospital Provincial, se está evaluando y tendremos que hablar también con la Junta de Andalucía, de hecho ya estamos en conversaciones para cuando tengamos esa evaluación de lo que cuesta la rehabilitación, después de tantos años del Hospital Provincial, cómo nos lo

va a hacer efectivo, si va a hacer efectivo el dinero hacia la Diputación Provincial, si va a rehabilitarlo, en definitiva, hay una serie de connotaciones que están ahora mismo en el aire y que crear cualquier Comisión "no sería eficaz", porque no podríamos decidir todavía lo que se puede hacer ahí. Por lo tanto, yo le pediría al Portavoz de Izquierda Unida, que la intención, tanto del Ayuntamiento como de la Diputación Provincial, evidentemente es colaborar lo máximo posible para dinamizar el Casco Histórico y también para darle contenido al Hospital Provincial. Ese contenido podríamos estar de acuerdo en muchas circunstancias e incluso en la exposición de motivos que dice izquierda Unida, pero sí es verdad que le pediría que ahora mismo esa moción no se podría llevar a cabo porque no sería eficaz. Yo le pediría que retirara la moción para más adelante poder debatirla e incluso poder sentarnos y consensuar evidentemente con todas las fuerzas políticas que están representadas en la Diputación Provincial y en el Ayuntamiento de Almería, así como los vecinos, sin ningún tipo de problema, pero cuando tengamos datos certeros encima de la mesa y cuando podamos tener algún elemento para evaluar mejor cómo puede empezar a trabajar mejor esa comisión. Por parte del Partido Socialista, me es grata la intervención que ha tenido la Concejala del Partido Socialista, la Sra. Núñez, donde apoya cualquier tipo de rehabilitación para que se ponga en valor los elementos fundamentales que dan nuestra seña de identidad a la ciudad de Almería. Me gustaría que así fuera en todos los aspectos y así de reivindicativa fuera también con la Junta de Andalucía, que como todo el mundo sabe se están cayendo las Murallas del Hairán o tenemos la Alcazaba un poco destrozada, así como los quince años que tardó la Junta de Andalucía en rehabilitar el Liceo que también estaba en el Centro Histórico; por tanto, comparto su opinión y le pido, y así igual lo vamos a hacer nosotros con el gobierno de la Junta de Andalucía, la exigencia de que ponga todos los elementos característicos e históricos de nuestra capital, en valor, como así no lo ha hecho hasta ahora. Muchas gracias Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias Sr. García. ¿Alguna intervención? Sí, D. Rafael Esteban.

Hace uso e la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: Yo le agradezco al Vicepresidente de la Diputación y Concejala de este Ayuntamiento, que nos de esa información que nos ha dado, pero no creo que sea excluyente la moción que se presenta hoy; nosotros no la vamos a retirar porque yo creo que... tenemos que esperar el trámite administrativo, de acuerdo, esperemos, pero la voluntad de la moción es la voluntad de la moción y yo creo que no hay que esperar a eso; no sé el afán que tienen siempre de vamos a dejar la moción... vamos a pararla porque hasta que no se sepa... Bueno, aquí lo que se sabe realmente, al margen del trámite del procedimiento administrativo, es que la Diputación es la propietaria del Hospital Provincial y tarde o temprano tendremos que afrontar ese tema. Aquí lo que expresamos en la moción, es la voluntad política del Ayuntamiento de Almería a quedar de acuerdo con la Diputación e instando a la Diputación a que rehabiliten y hagan una recuperación del Hospital Provincial con una infraestructura para la ciudad de Almería, eso es lo que se está pidiendo, no se está pidiendo nada absolutamente revolucionario. Y es más y siempre lo planteamos en temas positivos incluso reconocemos el esfuerzo que se está haciendo por el Ayuntamiento, por el equipo de Gobierno en inversiones en el casco histórico, pero es que me llama la atención, cuando se presenta una moción es que el Partido Popular le da la vuelta y siempre sale a colación la Junta de Andalucía o lo que no hace el Partido Socialista, mire Vd. no le

critiquen a ellos, si se van a diferenciar, vamos a diferenciarnos en aprobar esta moción y decir, como somos administraciones que gobernamos el Ayuntamiento de Almería y la Diputación y no queremos ser como la Junta de Andalucía, vamos a hacer el esfuerzo para la recuperación del Hospital Provincial, que es lo que decimos. ¿Por qué decimos también que haya una participación ciudadana?, porque el Vicepresidente de la Diputación y el Sr. Alcalde de la ciudad, sabe que hay un gran debate sobre el Casco Histórico, sobre el Cuartel de la Misericordia, que espero que ahora podamos gestionarlo por lo menos, hacer mucho más rápidas las gestiones a ver si el Cuartel de la Misericordia se entrega a la ciudad de Almería y digo que hay una gran preocupación y hay muchas ideas por parte de colectivos y gente muy seria de esta ciudad, en la recuperación del Casco Histórico y en darle alternativas de uso al Hospital Provincial. A diferencia del Cuartel de la Misericordia, es que no hay que hacer grandes gestiones fuera de la ciudad de Almería, decía el Sr. Alcalde, que ahora que es Senador puede gestionar con mucha más rapidez; aquí no se necesita digamos esa gestión fuera de nuestro municipio, aquí es una gestión entre dos administraciones gobernadas por el Partido Popular y además con un sentir mayoritario que es la recuperación del Hospital Provincial, y yo creo, incluso el Vicepresidente de la Diputación lo reconoce, pero él argumenta que hay un trámite administrativo. Olvidémoslo de ese año de trámite administrativo y empecemos ya a trabajar porque tarde o temprano se tendrá que entregar el Hospital Provincial, empecemos ya a trabajar en qué es lo que queremos hacer con el Hospital Provincial. Lo que es evidente es que el Hospital Provincial sea cuando sea que entreguen el uso, habrá que meter mano al Hospital Provincial y recuperarlo, si no queremos dejarlo otros ocho años cerrado como lleva la segunda fase del Ayuntamiento de Almería. Yo creo que un Casco Histórico con el esfuerzo que se está haciendo en el URBAN, el esfuerzo de rehabilitación privada, que todavía mantengamos la segunda fase de la Casa Consistorial más el Cuartel de la Misericordia, más el Hospital Provincial ahí como está, pues no dice mucho de la gestión de esta ciudad. Muchas gracias.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias Sr. Esteban. Sra. Núñez.

Hace uso de la palabra D^a María del Carmen Núñez Valverde y dice: Gracias Sr. Alcalde, en primer lugar, pedirle a Izquierda Unida que no retire la moción; yo creo que ninguno de los argumentos que ha expresado el Concejal del Partido Popular, impide que empiece a hablarse de qué vamos a hacer con el Hospital Provincial y mientras no se revierta la titularidad de la Junta en estos momentos, del uso del edificio, pues se le puede incluir también en esas conversaciones. Respecto y en este ambiente de cordialidad y de colaboración institucional decirle simplemente al Concejal del Partido Popular, que mientras la Junta de Andalucía estudia la propuesta del Partido Popular para crear un Patronato para gestionar la Alcazaba, yo le recomiendo que empiecen a hacer su trabajo y rehabiliten el entorno de la Alcazaba y recuperen los accesos de la Alcazaba que buena falta le hace. Gracias.

El Sr. Alcalde interviene y dice: Muchas gracias. Sra. Núñez. Le recuerdo que una parte importante del entorno de la Alcazaba, está en manos de EPSA, Empresa Pública del Suelo de Andalucía, que tiene que hacer su trabajo y todavía no lo ha hecho. Sí, Sr. García.

Hace uso de la palabra Don Javier Aureliano García Molina y dice: Sí, muchas gracias. Por lo pronto, lo que tiene que hacer la Junta de Andalucía es poner papeles encima de la mesa y ver lo que va a hacer con el Hospital

Provincial, si nos va a dar el dinero o va a rehabilitarlo, eso para empezar a hablar, porque hasta el 9 de septiembre tiene de plazo y yo creo que estamos siendo institucionalmente leales para que la Junta de Andalucía proponga encima de la mesa lo que va a hacer a la Diputación Provincial, si le va a dar el dinero para que deje el Hospital Provincial como se lo entregó la Diputación Provincial o si va a rehabilitar como tiene que hacer, porque la Diputación Provincial ya ha cumplido con la Junta de Andalucía y la Junta de Andalucía todavía no ha cumplido con la Diputación provincial. O sea, que tiene mucha tela que cortar; su partido, que es el que está gobernando actualmente la Junta de Andalucía, su partido que lleva gobernando treinta años y que se ha podido acordar de la muralla del Hairán y de la Alcazaba durante treinta años y de todo el entorno también de la Alcazaba porque no nos olvidemos que el Partido Popular, todavía no gobierna Andalucía, dentro de veintiséis días sí, pero todavía no; por lo tanto, tenemos que darle tiempo en los treinta años que ha estado gobernando su partido. Con respecto a lo que dice el Portavoz de Izquierda Unida, yo le puedo garantizar que yo no tenía ninguna intención de achacar nada a la Junta de Andalucía, absolutamente ninguna intención, nuestra voluntad siempre es intentar mejorar y así ha sido el tono de mi intervención en la primera intervención, mejorar el Casco Histórico, pero mire, hablar de todos los elementos que dice, dentro de la exposición de motivos, incluso las conclusiones de la moción, realmente sería muy atrevido por nuestra parte, por la parte de las administraciones que realmente tenemos que gestionar y tenemos que ser eficaces con los recursos públicos, aventurarnos a aprobar esta moción que Vds. presentan; primero porque después de evaluar las carencias que tiene el Hospital Provincial, hay que hacer estudio económico, si es que no podemos todavía presentarles nada a la ciudadanía, si es que no podemos todavía crear la Comisión, es que tenemos que ver el estudio económico de lo que supone el Hospital Provincial para la administración pública, tenemos que realmente estar y tener los números encima de la mesa para poder tomar decisiones y poder abrir ese abanico de decisiones a la ciudadanía y por lo tanto el sentido del voto, que eso no quiere decir que ni la Diputación Provincial ni el Ayuntamiento de Almería apuesten por la rehabilitación cien por cien del Hospital Provincial y darle uso al Hospital Provincial, evidentemente que sí, tanto la Diputación como el Ayuntamiento de Almería, pero ahora mismo no tenemos elementos encima de la mesa, como para aceptar esta moción. Muchas gracias Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde dice: Muchas gracias Sr. García.

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: Sr. Alcalde, vamos a ver, después de este rifirrafe entre... a veces complicamos excesivamente los temas, es una cosa tan sencilla como pedir la rehabilitación, la recuperación del Hospital Provincial, como aportación al casco histórico, a final se convierte en que tú me dices, no nosotros, porque nosotros hacemos el trabajo de caballería y aquí la infantería se enfrenta con otras administraciones, mire Vd., no vamos a retirar la moción porque es una moción tan sumamente clara y en positivo que perdone que le diga, ese esfuerzo que hace el Vicepresidente de la Diputación porque retiremos la moción, es que no nos convence, no nos convence a nosotros y yo creo que no va a convencer a nadie, es que lo que estamos pidiendo aquí es la recuperación, evidentemente la recuperación no va a ser mañana, pero que ese es el compromiso de las dos administraciones, es que no le encuentro el sentido tan revolucionario de nuestra moción, no lo encuentro, cuando es una cosa tan sencilla, por lo tanto yo lo que le pediría, al margen de que le

damos la oportunidad de echarse uno el Partido Popular y el Partido Socialista, los trastos en cuál de las administraciones son más o menos eficaces, pues tienen la oportunidad, Vds. gobiernan la Diputación y gobiernan el Ayuntamiento, demuestren que somos eficaces y recuperemos el Hospital Provincial, por lo tanto yo le pediría sencillamente, y además porque la hemos presentado también en Diputación y la vamos a mantener en Diputación, aunque el mecanismo allí es diferente, vamos a mantener la moción y le pediría al Grupo del Popular porque ya el Partido Socialista se ha manifestado, que la apruebe, es la mejor noticia que le podemos dar a los ciudadanos; mire Vd. la concienciación de las dos administraciones, por recuperar el Hospital Provincial, es que no le veo otra historia, no le veo otra historia, por lo tanto le pediría que aprobaran esta moción, al margen de que pueda tardar un año, ese digamos, procedimiento administrativo de entregarle el uso a la Diputación, pero el problema se lo va a encontrar dentro de un mes, dos, tres, un año, por lo tanto, estamos adelantando trabajo.

El Sr. Alcalde dice: pasamos a la votación de la misma".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos en contra (18 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

(En estos momentos, se ausenta del salón de sesiones la concejal D^a María del Mar Vázquez Agüero).

14.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a los Presupuestos Generales del Estado para 2012.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"El concejal abajo firmante, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presenta para que sea incluida en el Orden del Día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2012, aprobado en el Pleno de 23 de diciembre de 2011 se da aprobación a las partidas presupuestarias que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO DE INGRESOS, CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	2012 INGRESOS
--	------------------

ORG	CE	SUBC	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN	TOTALES
I					
IMPUESTOS DIRECTOS					
	10		IMPUESTO SOBRE LA RENTA		2,960,430,00
	100		IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS		
099.	100	00.	CESIÓN DE RENDIMIENTOS I.R.P.F.	2,960,430,00	
II					
IMPUESTOS INDIRECTOS					
	21		IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO		2,057,620,00
	210		IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO		2,057,620,00
099.	210	00.	CESIÓN IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	2,057,620,00	
	22		SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS		997,871,00
	220		IMPUESTOS ESPECIALES		997,871,00
099.	220	00.	CESIÓN IMP. SOBRE EL ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS	38,780,00	
099.	220	01.	CESIÓN IMP. SOBRE LA CERVEZA	14,780,00	
099.	220	02.	CESIÓN IMP. SOBRE VINO Y BEBIDAS FERMENTADAS	1.00	
099.	220	03.	CESIÓN IMP. SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	469,100,00	
099.	220	04.	CESIÓN IMP. SOBRE HIDROCARBUROS	474,350,00	
099.	220	06.	CESIÓN IMP. SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS	860.00	
IV					
TRANSFERENCIAS CORRIENTES					
	42		DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		28,734,406,24
	420		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO		28,734,406,24
011.	420	90	SUBV. AL TRANSPORTE PÚBLICO	570,000,00	
030.	420	90	SUBV. MINISTERIO PLAN CONCERTADO DE SERV. SOC.	612,406,24	
030.	420	91	SUBV. MINIST. INTERV. SOCIOED. MENORES COM. GITANA	12,000,00	
099.	420	20	COMPENSACIÓN MODIFICACIÓN I. A. E.	40,000,00	
099.	420	10	FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	27,500,000,00	

VII		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	72		DEL ESTADO	1,939,035,00
	720		DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	1,939,035,00
040.	720	00.	FONDOS FEDER GEST. INICIATIVA URBANA (URBAN)	1,939,035,00

Al exiguo margen de maniobra de las entidades locales para afrontar la difícil situación económica, se añade la estrecha dependencia de financiación de las demás administraciones de superior ámbito territorial, que en el caso concreto de nuestro municipio representa aproximadamente el 30% (parte del presupuesto financiada con transferencias procedentes de la Administración General del Estado). La prórroga de las actuales cuentas públicas estatales para 2012 deja a ciegas a las entidades locales en la elaboración de sus Presupuestos para el presente año, lo que nos exigía ser prudentes y considerar unos ingresos por transferencias del Estado nunca superiores a los previstos para 2011 por este concepto. Este difícil escenario económico se ha visto agravado, aún más, con algunas medidas adoptadas por el actual gobierno con el Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre de 2011.

Ante esta perspectiva se ha elaborado un presupuesto realista adaptado a los ingresos reales, los cuales volverán a sufrir una disminución en el ejercicio 2012 como consecuencia de la disminución de la actividad económica de la ciudad, la disminución del porcentaje de recaudación de tributos, tasas y precios públicos, así como la disminución de transferencias provenientes del resto de administraciones por la aplicación de los recortes impuestos por el Real Decreto-ley 20/2011.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Que el Ayuntamiento de Almería inste al Gobierno de España a presentar los presupuestos generales para que puedan ser aprobados en las Cortes".

En el debate sobre el asunto toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Muchísimas gracias, Alcalde. Voy a defender esta moción, pero sí que me gustaría, no con el ánimo de entrar en las mociones anteriores, pero sí que, en todo caso, quede muy claro que nunca el Partido Socialista va a pedir que nunca una ordenanza vaya en contra de una Ley. Queden claros esos términos. También quiere decir que, a lo mejor, o como es desde Concejales del Grupo Municipal Socialista, hoy aquí presentes y otros que ahora mismo aquí no lo están, el que no estuviéramos conformes a esa Ley. Ahora, cuestión distinta es que, una vez aprobada, las leyes hay que acatarlas y máxime en este caso como lo es una corporación de derecho público, un Ayuntamiento de Almería. Pero ahora en lo que nos vamos a centrar es en otro tema que consideramos que es realmente importante para toda la ciudadanía; e importante porque importante lo es el presupuesto del Ayuntamiento de Almería. Presupuesto del Ayuntamiento de Almería que, como bien saben,

aprobábamos el 23 de diciembre del año 2011 con una serie de partidas presupuestarias que suponían una serie de ingresos; y esos ingresos provenían de manera muy especial de la Administración del Estado. Por eso que en ese presupuesto que aprobábamos el 23 de diciembre encontramos conceptos como la cesión del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas con una cuantía de 2.000.000 €. Encontramos también un impuesto, como es el del valor añadido o, lo que es lo mismo, el IVA, de otros tantos 2.000.000; igual ocurre con otros impuestos, cesiones concretamente sobre el alcohol, bebida y cerveza, por un importe aproximado de casi 1.000.000 €. Pero además, en la línea de subvenciones, lo que siempre hemos conocido como transferencias corrientes, tenemos concretamente de la Administración del Estado, y así se reflejó en el presupuesto, una cuantía aproximada de unos 28.000.000 €. Además, también precisamente se ha debatido hace poco en esta misma sesión plenaria, una transferencia de capital en este caso por una cuantía aproximada de otros 2.000.000 €, es decir, los fondos que se gestionan a través de la iniciativa URBAN. Y es que, tal y como usted decía, Sr. Alcalde, en la memoria, es decir, en el documento que acompaña a la aprobación de los presupuestos, decía el exiguo margen de maniobra que tienen las entidades locales a la hora de afrontar la difícil situación económica que, sin lugar a dudas, tenemos en nuestro país; al igual que también, como estamos viendo en el resto de Europa. Y ahí no solamente ese exiguo margen de maniobra, sino como muy bien decía usted, Sr. Alcalde, el hecho de que muchas de las transferencias dependían precisamente de la Administración del Estado, casi un 30%, si añadimos además las de la Junta de Andalucía. Y decía en aquel momento, en esa memoria de aprobación del presupuesto, que el hecho de que hubiera una prórroga de los presupuestos anuales iba a exigir a esta Corporación y al Equipo de Gobierno una prudencia y a considerar como máximo unos ingresos que nunca podrían ser superiores a aquéllos que habían correspondido al año anterior o, lo que es lo mismo, al año del 2011. Pero hay ahora una circunstancia distinta y, en este caso, de todos conocida, como es el Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre de 2011, ya en este caso con el gobierno del Partido Popular en el Gobierno de España que, además de subir una serie de impuestos que repercutirán también en los ciudadanos y posiblemente en nuestro Ayuntamiento, delimitaba subidas de IRPF del IBI, ...en este caso a nosotros no nos va a repercutir puesto que ya se han ido haciendo sucesivas subidas dentro de la Corporación... pero sí que puede afectar y de manera considerable el hecho de que se estableciera una no disponibilidad de crédito por valor de 8.900.000.000. Por eso, teniendo en cuenta estas circunstancias y la misma memoria que hacía referencia al principio, se aprobó en su momento un presupuesto que decían realista, adaptado a los ingresos reales; ingresos reales que volvían a disminuir respecto del 2011; primero, por que la actividad económica, lógicamente, es menor; y por el hecho de que en la medida en que existía esa actividad económica iba a existir también una menor recaudación o porcentaje de recaudación de tributos, tasas y precios públicos. Por eso que si a esas circunstancias anteriores le sumamos este Real Decreto Ley que impide la disponibilidad por un valor de 8.900.000.000, resulta que los ingresos que habíamos previsto para el presupuesto del Ayuntamiento de Almería y, en definitiva para todos los ciudadanos, van a sufrir una considerable disminución. Por eso que si fijaron ustedes un techo de gasto, ahora puede que este techo de gasto se vea también comprometido en la medida en que pueden disminuir los ingresos que puedan corresponder a esta Corporación. Por eso, lo que pedimos no es otra cosa de que el acuerdo de que el Ayuntamiento de Almería inste al Gobierno de España a que presente ante las Cortes Generales, cuanto antes, los presupuestos para saber así a

qué podemos atenernos y cuáles son los mejores servicios que podamos prestar a toda la ciudadanía”.

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: “Yo, Sr. Usero, le considero un tipo inteligente; y usted, a veces no le queda más remedio que presentar mociones como la que actualmente nos presenta. Yo creo que por disciplina de partido, porque hay un discurso que consiste en que el Partido Popular tiene que presentar sus presupuestos antes de las elecciones autonómicas y a usted le obligan a traer este debate aquí. Usted coge un pincel y pinta una realidad blanca, donde todo el mundo es bueno; y el malo va a ser el Partido Popular, el Gobierno de la Nación y, por supuesto, el Sr. Arenas, si llega... Mire usted, nada de eso que está usted diciendo es serio ni se sostiene. Aquí la única verdad es que el Sr. Zapatero en su último año de gobierno, y usted lo sabe, incumplió la Ley, incumplió los objetivos de déficit; y, además, fue un irresponsable. No solo ya, como dicen los portavoces nacionales de nuestro partido, porque dejó un descubierto sin igual en las arcas del Estado, sino porque en tiempos de crisis,...y eso sí fue responsable..., se dejó un país sin presupuesto general del Estado cuando usted como yo sabe, los plazos cuáles son de la Ley para llevarlos a cabo; usted sabe igual que yo que antes del 1 de mayo tienen que estar los estados de gastos en el Ministerio de Economía y Hacienda; usted sabe igual como yo que antes del 1 de octubre tiene que estar todos los presupuestos de los organismos autónomos y de los ministerios en el Ministerio; y se debe de presentar el anteproyecto en las Cámaras como mecanismo para su debate en el Congreso y en el Senado. Eso el Sr. Zapatero no lo hizo, haciendo dejación mínima de la responsabilidad de un político porque tenía una confrontación electoral y sabía que si tenía que cumplir con el objetivo de déficit que le marcaba la Unión Europea, tenía que liquidar el presupuesto...que luego se ha demostrado que se ha desviado en dos puntos cincuenta y uno del objetivo, en torno a 44.000.000.000 € más de lo previsto; iba a ser tal la sinrazón de su gobierno, que podía afectarle en las elecciones nacionales. Luego se demostró que no hacía falta porque le afectó el resultado de las elecciones, con o sin presentación del presupuesto. Pero incumplió la más elemental norma básica de un gobierno de un estado: es cumplir con la Ley y con el mecanismo de elaboración del presupuesto. Llega un gobierno del Partido Popular que toma posesión en diciembre, finales de diciembre, donde la Ley le da un plazo de 9 meses para elaborar los presupuestos con los mecanismos que le he dicho, es decir, elaboración del anteproyecto, revisión de documentos, como luego veremos; y ustedes le piden que deprisa y corriendo lo elabora sin ton ni son porque vienen las elecciones, a ver si por ahí tenemos algún argumentario para defendernos de nuestro caótico gobierno autonómico y, por lo menos, salvar los muebles. Mire, la única realidad es que estamos asistiendo a mociones referidas... Y no lo digo por la Sra. Segura... al comercio minorista, donde ustedes son culpables; a la elaboración de presupuestos, donde ustedes son los que no han hecho su trabajo; y a otras que veremos posteriormente, donde ustedes son los responsables y nos lo achacan a nosotros. El Partido Popular, ¿qué está haciendo? Desde que tomó posesión en diciembre está elaborando como se hace la previsión de la situación macroeconómica del déficit presupuestario previsible; está intentando negociar con la Comisión Europea el que ese déficit no sea el que plantea la Comisión del 4,4, que supondría un ajuste tremendo; sino le ha planteado al Sr. Olli Rehn que se vaya en torno al 6 porque eso supone una política menos restrictiva en el gasto y todavía no hay respuesta de el Vicepresidente de la Comisión Europea y de la Comisión Europea. Tal es así que han dicho que quieren ver cuáles

son las medidas que el Gobierno, en cuestión de reformas, pretende plantear. Usted sabe que mañana se reúne el Eurogrupo para ver en qué términos se fija ese déficit público; que mañana se reúnen los 27 Presidentes de la Unión Europea para ver en qué términos se va a hablar de déficit público; y en marzo se reúne el ECOFIN. Bien, pues una vez que esté esa previsión de la macroeconomía, de por dónde van a ir los déficit, el siguiente paso que va a hacer el Gobierno este viernes, probablemente es la fijación del techo de gasto, después de saber cuál es el déficit que se le permite. Ese techo de gasto lo que va a determinar, teniendo en cuenta la estabilidad presupuestaria, es cuál es el volumen total de gastos que el Estado puede hacer frente, es decir, 122.000, 130.000, los millones que corresponda en función de ese déficit previsible. A la Unión Europea, por el Tratado de Maastrich, artículo 101, hay que pedirle a esa Comisión todo ese tipo de autorizaciones, entre comillas, por cuanto esa Comisión se encarga del seguimiento de la disciplina presupuestaria, como usted bien sabe y, sobre todo, después de la reforma constitucional, promovida por el Partido Socialista, de la estabilidad presupuestaria. Por eso estamos haciendo el trabajo. Yo sé que ustedes tienen prisa; pero cuando a ustedes se les da por ley 9 meses, y se lo dejan sin hacer, a nosotros nos plantean que lo hagamos en uno o 2 meses. Mire usted, la formación de un presupuesto es algo muy serio; no se trata de presentar un documento a las Cortes y al Senado para que se debata, se le hagan enmiendas a la totalidad y se despacha así como así. Se supone que es el documento de trabajo donde se prevén las inversiones que se van a hacer en un país; se supone el que se encarga de la redistribución de las inversiones a nivel autonómico; y otras tantas cuestiones de materia económica. Todo eso no se hace de la noche a la mañana y en eso está avanzando el Partido Popular. Una vez que tengamos el techo de gasto fijado, yo creo que el siguiente paso es que la comisión política de gastos se crea, se prioriza la política de gasto que se va a hacer, se piden los estados consolidados a los distintos ministerios y organismos autónomos; cuando se tengan esos borradores de cada ministerio y de cada organismo autónomo se elaborará el anteproyecto donde se adjudican esos recursos; y se presentará al Congreso de los Diputados para su debate. Se debate a través del procedimiento legislativo 2 meses en la Cámara; y uno, como usted bien sabe, en el Senado. Nosotros no somos los culpables de que ustedes se dejaran sin hacer los presupuestos; nosotros los vamos a presentar para que este año entren en vigor y sean los mejores presupuestos posibles presentables al Estado español, al interés de los ciudadanos, para que podamos salir cuanto antes de la crisis, que va a ser larga y dura. Pero es que, además, y usted lo sabe igual que yo, para elaborar unos presupuestos hacen falta, como mínimo, 6 documentos; y uno de ellos es la liquidación es la liquidación del presupuesto anterior; presupuesto anterior que, dicho sea de paso, se presentó la semana pasada por el Sr. Ministro de Hacienda Montoro; que, dicho sea de paso también, ha demostrado que ustedes incumplieron sus previsiones de déficit. Y ahora, desde algunos sectores, se le está pretendiendo echar la culpa a las Comunidades Autónomas: nada más lejos de la realidad. Tal es así, la desviación que el Estado ha tenido en el déficit supone, del total de esos ciento noventa y tantos mil millones, casi un porcentaje en torno al 55%. Es verdad que las Comunidades Autónomas también han supuesto déficit, pero teniendo en cuenta el porcentaje total de la desviación, probablemente muy inferior al de la Administración del Estado. Y una vez que, como le digo, se presenta la liquidación del presupuesto que se ha hecho en estos días de atrás, se hacen los correspondientes proyectos de inversión, se hacen los informes económicos, se presenta la cuenta consolidada, se elaboran las modificaciones principales con el presupuesto

anterior y se manda al Congreso y al Senado. Ahí se hacen enmiendas. El último presupuesto, sin ir más lejos, tuvo 480 enmiendas. Dicho sea de paso también, hablo del de 2010 lógicamente, el Partido Socialista...y busco el adjetivo... de manera poco responsable, por tal de sacar hacia delante unos presupuestos porque si no le podía suponer la convocatoria de elecciones anticipadas, transó los mismos de manera irresponsable aumentando su gasto en 600.000.000 € y repartió la tarta... Por ejemplo, mandó 190.000.000 € más por gestión del Partido Nacionalista Vasco, al País Vasco, sitio donde afectaba menos la crisis, mandó 70 a las Canarias, porque también necesitaba su voto, millones de euros; mandó otra lotería a la Comunidad Autónoma catalana de 25.000.000 €. En fin, repartió esto de la modificación en función de los apoyos. Ese era el modelo serio de presente usted los presupuestos. Eso supuso más desviación, más déficit y, claro, los pobres de los andaluces... Pues como teníamos disciplina de voto... el Partido Socialista... pues no pillamos en el reparto ítem más de esa modificación. Usted le pide ahora al Gobierno de España que para que en Andalucía las cosas cambien, que presenten los presupuestos. Miren, la realidad es que fueron ustedes los que vienen haciendo permanentemente mal y ahora que no saben adónde asirse, pues le piden al Gobierno que, deprisa y corriendo, en un mes, aprobar los Presupuestos Generales del Estado. Cuando a ustedes... la Ley tiene 9 meses para hacerlo... y cuando a ustedes les consta que sin proyecto político de manera litigiosamente ustedes entre sectores del partido se están enfrentando, quieren intentar buscar mecanismos, globos de oxígeno para que un proyecto consolidado como el del Sr. Arenas y su proyecto económico y político para Andalucía... que los ciudadanos de Andalucía lo consideran, quizás, la única posibilidad para poder salir de la crisis..., están buscando el mecanismo de ataque en el Gobierno del Estado de la Nación. Y el mecanismo que se les ha ocurrido es: presenten ustedes los presupuestos. Por eso le digo que usted, que es un hombre que habitualmente tiene intervenciones razonadas, aquí no le queda más remedio que obedecer al Sr. Rubalcaba y al Sr. Griñán y decir que, por favor, presentad los presupuestos, vamos a criticar un poco, algo habrá que decir, porque nosotros somos los culpables de la Directiva Bolkestein, de ser la comunidad autónoma de Europa con mayor índice de paro, de ser la comunidad de Europa con mayor fracaso escolar, de ser la comunidad de Europa la primera en todo, pero dando la vuelta a la lista. Por eso creo que usted lo que debería hacer es retirar la moción y pedirle al Gobierno de la Nación que tome medidas que sirvan para salir de la crisis; que, en cualquier caso, no se mantenga la inanición que se ha mantenido en el último Gobierno del Partido Socialista, por lo menos en el último año, estará de acuerdo conmigo, en materia presupuestaria; y que espera que sean unos presupuestos solidarios entre todo el conjunto del Estado de la Nación, no como los últimos que estaban en función de quién me apoyaba. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Muchísimas gracias, Sr. Alcalde. La propuesta que mantiene el Grupo Municipal Socialista la vamos a mantener. Y quisiera que, por parte del Portavoz del Partido Popular, ese buen talante que siempre mantiene, que también pueda reconocer que efectivamente ha habido un desajuste, calor que lo ha habido, de un 6 previsto inicialmente a un 8,5. Pero ahora, nunca se puede hablar de un déficit oculto, como se está manteniendo por parte del Ministro, de Montoro, en el que se decía que no se le había dado toda la información. Ya hemos visto que, una vez que se ha hecho esa liquidación a la que hacía referencia, el propio Ministro reconoce que hay un 8,5. Ciertamente. Pero cuando estamos hablando a quién corresponde esas desviaciones, habría que ver si

realmente lo es a la Administración del Estado, a las Comunidades Autónomas o, incluso, a la Seguridad Social o, por qué no decirlo también, a los propios Ayuntamientos. Porque en el caso de la Administración del Estado, es verdad que ha habido una desviación de 0,3; en el caso de las Comunidades Autónomas ha sido una desviación del 2,94; las corporaciones Locales de 0,38. Era lo que estaba previsto. Por tanto, vemos también que hay otra desviación, y en este caso de la Seguridad Social, 0,49. Nos guste o no, quien le ha correspondido la mayor desviación del déficit previsto ha sido a las Comunidades Autónomas. Comunidades Autónomas que, por otro lado... Y usted sabe mucho de contabilidad... sabe que no aparecían reflejadas en el 3^{er} trimestre. Por eso que no se había ocultado ninguna información. Ciertamente es que en el último trimestre del año 2011 se ha llegado a duplicar la contabilidad correspondiente a las Comunidades Autónomas. Y es en este momento... y usted lo estaba diciendo en estos días pasados... cuando el Ministro Montoro tiene conocimiento de cuál ha sido la desviación. Por eso que no se puede achacar toda la responsabilidad al Gobierno de España, en este caso del gobierno del Partido Socialista, sino que estamos hablando de una responsabilidad hoy compartida. Comunidades autónomas del Partido Popular, como le digo, en las que aumenta considerablemente y también, como decía, en la Administración del Estado. Pero solamente la desviación en este caso estamos hablando de un 0,3. Por eso, vamos a hablar de repartir las responsabilidades. Lo queremos en todo caso, una vez que reconozcamos esa responsabilidad compartida, lo que hay que buscar es realmente soluciones para el momento en el cual estamos ahora mismo viviendo. ¿Y cuáles son las soluciones? Lo apuntaba usted mismo como ya se le estuvo diciendo desde hace mucho tiempo por parte del Partido Socialista. Y es vamos a buscar un ajuste del déficit presupuestario. Pero imposible que lo pueda hacer al 4,4% como se estaba planteando. Y ya desde el mes de agosto los socialistas decíamos que era imposible el poder cumplir con ese objetivo porque en Europa, en España, en cualquier país hoy, no solamente se puede llevar a cabo una política de ajustes, sino que es necesario también una política de crecimiento buscando apoyos a la actividad económica. Por eso, en un momento como éste, es el momento... Y además están reclamando las responsabilidades las autoridades de la Unión Europea... es conveniente que cuanto antes se presenten los Presupuestos Generales del Estado para así saber cuáles son, por tanto, los ingresos; cuáles son las prioridades; y, por otro lado, la consolidación que pretende llevar el gobierno del Partido Popular. Ello dará confianza, sin lugar a dudas, porque no solamente como ustedes defendían, con el Partido Popular en el Gobierno de España, llegaría la confianza. Es necesario que se sepa realmente cuál es el presupuesto del Gobierno y a partir de ahí, la Unión Europea podrá posiblemente cambiar ese techo que se hace para el ajuste fiscal. Sin lugar a dudas, es necesario por tanto, cuanto antes, la presentación de esos presupuestos. Y nosotros, lo que estamos viendo no es otra cosa que se le pueda en este caso ganar esa confianza; que lo están pidiendo La Unión Europea para poder reducir ese ajuste que, en un principio, se había previsto. Y hay que tener muy claro que ese ajuste se fijó en un momento en el que estábamos creciendo y crecíamos, aunque fuera poco. Por eso que en unos momentos como estos difícilmente se podrá cumplir un ajuste tan exagerado de un 4,4% por ello; que es bueno para España; es bueno para todos los ciudadanos que cuanto antes se presente ese presupuesto con ese techo de gasto y con todas las medidas que se quieren adoptar por parte del Gobierno de España, para así merecer la confianza de la Unión Europea y, por tanto poder, como digo, establecer un ajuste menos gravoso que pudiera resultar para todos los ciudadanos españoles. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Muchas gracias. Mire, usted ahora, como está de acuerdo, casi entiendo, en todo, lo que he dicho referido al plazo y tiempo para elaborar los Presupuestos Generales del Estado por parte del Gobierno del Sr. Rajoy frente a la dejación del Sr. Zapatero, en su réplica me dice, intentando ser partícipe de esa información que se está dando interesadamente en algunos medios, por parte de los representantes del Partido Socialista, que el responsable del déficit público son las Comunidades Autónomas. Y eso es Mentira. Y si me permite, se lo voy a decir detalladamente para que usted vea que no es así. El responsable del déficit público principal ha sido el gobierno del Partido Socialista Obrero Español del Estado de la Nación. Mire, el déficit público del último año son 92.000.000.000 € en román paladín. Esos 92.000.000.000 € es verdad que el Estado se ha desviado un 0,3%; es verdad que las Comunidades Autónomas se han desviado un 1,64; y que los Ayuntamientos un 0,38; en términos porcentuales, señores. Pero eso no quiere decir que de 92.000.000.000 €, en términos absolutos, las Comunidades Autónomas o los Ayuntamientos hayan sido los causantes de ese déficit porque el 0,3 de desviación del Estado, que pasó de sus previsiones en torno al 4,80 al 5,1 han supuesto 55.200.000.000 €, porque su presupuesto es mucho mayor. En términos absolutos, de los noventa y tantos mil, 55.000 son del Estado; de los 92.000, 55.000.000 son del Estado. Luego, ¿Quién es el mayor responsable? Que hasta el Sr. Griñán ayer decía: Fíjense ustedes si es el Estado, que yo, que soy autonomía, tengo muchos más gastos que atender, sanidad y educación, que el Estado y las Comunidades Autónomas tenemos muchos menos de esos noventa y tantos mil millones, sólo 40.000.000 a repartir entre los Ayuntamientos, todas las Comunidades Autónomas y la Seguridad Social. Luego no es verdad, de los 92.000.000.000, 55.000 lo ha creado el Gobierno de España. Lo que pasa es que en prensa ustedes están vendiendo que, en términos porcentuales, su desviación ha sido sólo del 0,3; y que otros han desviado mucho más. Ya, ¿Y qué? Pero el gran hacedor de los noventa y tantos mil millones en déficit han sido ustedes, el Gobierno del Sr. Zapatero, que ni hizo presupuestos. Vamos a decir la verdad como es. Las Comunidades Autónomas se han desviado en sus previsiones de déficit porque previeron que iban a tener un déficit del 1,3 y se fueron al 2,94; pero eso sólo ha supuesto 31.000.000.000 de los 92.000. Vamos a decir la verdad. Y los Ayuntamientos, para terminar, su déficit previsible era del 0,30 y nos hemos ido al 0,38 los que mejor lo hemos hecho; un 0,08; y supone 4.100.000.000 de los 92.000.000.000. Luego el gran irresponsable aquí tiene un nombre y un Gobierno y un Partido. Pero es que voy más allá: en las Comunidades Autónomas, señores, si vamos estructuralmente a ver ese porcentaje de endeudamiento de 31.000.000.000, veremos que la Comunidad Autónoma más endeudada, que peor ha hecho los deberes, es una comunidad gobernada por el insigne anterior Presidente de la Comunidad de Castilla-La Mancha. Que hay comunidades, incluso, como la de la señora Esperanza Aguirre, donde ha habido casi estabilidad presupuestaria que, por cierto, es la única Comunidad Autónoma donde se crece y se crea empleo, ya me contarán cómo se hace eso. Eso son datos incontrovertidos, Sr. Usero; luego, no digamos las cosas como no son. Que evidentemente las Comunidades Autónomas en esos 30.000.000.000, que supone el 30%, de casi el 60 que es culpable el Estado, ¿Hay gobiernos del Partido Popular? Indiscutiblemente. Pero dentro de un déficit razonable. El gran problema en este País ha sido el gobierno del Partido Socialista en el Estado de la Nación. Porque si usted de esos 30.000.000.000 quita, como le digo, el déficit de Castilla-La Mancha, de Andalucía y de algunas gobernadas por ustedes, verá que hay Comunidades

Autónomas como las de La Rioja, o como la de Madrid, o como la de Galicia donde casi se ha llegado a la estabilidad presupuestaria. Y, por cierto, le digo que no es donde más se destruye empleo. Luego no es como, usted dice culpa de las Comunidades Autónomas ni de los Ayuntamientos. Yo lo que diría, y ya con esto termino, es que ustedes debían retirar su moción porque ni en su primera intervención ni en su segunda ha habido argumentos mínimos para defender que el Partido Popular es responsable del déficit público, es responsable de los recortes que nos está obligando la Unión Europea. Porque le vuelvo a repetir que ustedes han negado la crisis 7 años, nos han llegado a hablar de antipatriotas a los que hemos dicho la que venía encima; y ahora, cuando llevamos 3 meses gobernando, quieren achacarle a otros su dejación. Yo le pediría, por último, a la opinión pública que no se dejara manipular; que dijera las cifras absolutas; que, de los 92.000.000.000, 55.000 los ha creado el Estado de la Nación; que se supone que debe de ser el mayor garante del rigor financiero, de la estabilidad presupuestaria, de la consolidación fiscal, de todo eso que el Sr. Zapatero pregonaba que había que hacer, ahora resulta que ha sido él el que ha sido causante del mayor déficit. Por eso le pido que retire la moción y que en el futuro desde la oposición en el gobierno espero de la Comunidad Autónoma planteen propuestas constructivas. Yo creo que no ha dado usted ni un solo argumento cierto porque se ha basado con su habilidad habitual en dar cifras porcentuales, pero no las absolutas. Claro que en términos porcentuales puede que una comunidad autónoma o un ayuntamiento pueda ser causante de más, pero el presupuesto del Ayuntamiento de Almería son 200.000.000 € y eso es el presupuesto de... no sé... de la Administración del Estado para subvenciones de compañías de autopistas deficitarias para el equilibrio presupuestario. Nada más, Sr. Alcalde".

Toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Realizo la intervención para que quede claro la razón que entiendo que es fundamental de la presentación del presupuesto. Y es lo que pidió el pasado mes, día... estamos todavía en este mes... día 23 de febrero, del Comisario Europeo de Asuntos Económicos y Monetarios, en el que se dice que no descarta una revisión del objetivo de reducción del déficit para España, pero esa decisión nunca podrá ser tomada hasta que el Gobierno español le facilite los datos reales sobre el desvío del déficit en el año 2011 y las medidas de consolidación que va a incluir Rajoy en los presupuestos del 2012. Esa es suficientemente la razón para que esto... Porque con esos presupuestos veremos cómo podremos salir cuanto antes de la situación de crisis y, sobre todo, lo más importante: que se ajuste, que realmente pueda hacer que España esté muy bien ajustada, pero que España no crezca más. Y eso también es triste. Por eso, esa es la razón suficiente como para que se presenten los presupuestos a requerimiento del Comisario europeo para que de esta forma sí que se pueda reducir ese ajuste. Porque ahora mismo nos lo están pidiendo por un 4,4%, y eso es una brutalidad teniendo en cuenta el momento de recesión que estamos viviendo puesto que se estableció ese criterio, el 4,4 en un momento distinto; y hoy está en condiciones el Gobierno de presentar ese presupuesto y, a partir de ahí, poder corregir y realmente llevar a cabo un ajuste menor, que es lo que es necesario y es lo que venimos diciendo desde el Partido Socialista allá por el mes de agosto. Muchas gracias".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias, Sr. Usero. Mire usted, su compañera D^a Elena Valenciano, la número 2 de su Partido, acaba de hacer unas declaraciones diciendo sobre el déficit del 8,51%, que la culpa no la tiene nadie sino que, simplemente, hemos gastado más de lo que ingresamos.

Magnífica teoría económica. Bien, pasamos a la votación de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos en contra (17 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 26 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

(En estos momentos, se incorpora al salón de sesiones la Concejala D^a María del Mar Vázquez Agüero).

15.- Moción del Grupo Municipal Socialista sobre creación de un área de aparcamiento para autocaravanas, y elaboración de una ordenanza municipal reguladora.-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

“Los concejales firmantes, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presentan para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN

CREACIÓN DE UN ÁREA DE APARCAMIENTO PARA AUTOCARAVANAS Y ELABORACIÓN DE UNA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA

Antecedentes

En los últimos años, gracias a las condiciones naturales y climatológicas de que gozamos en nuestra ciudad, determinados emplazamientos de nuestro casco urbano y zona litoral se han convertido en lugar de estancia de autocaravanas que permanecen en la ciudad durante un tiempo indeterminado. El aparcamiento de estos vehículos se produce sin supervisión o regulación municipal alguna.

Los visitantes que llegan de esta forma carecen de espacios habilitados para una estancia en condiciones de seguridad, servicios y abastecimiento. De esta forma se generan problemas de ocupación de espacios públicos, asentamientos ilegales, utilización de duchas de playa como lugar de aseo, falta de control sobre residuos, protección medioambiental y, en ocasiones, de convivencia con residentes y usuarios de las proximidades. El Palmeral de la avenida de Cabo de Gata o determinados puntos de la franja costera desde el casco urbano hasta la barriada de Cabo de Gata ponen de manifiesto la permanencia de estos vehículos.

Para evitar los problemas citados y el correspondiente costo para las arcas municipales, parece conveniente estudiar la creación de una o más áreas de aparcamiento para autocaravanas así como la elaboración de una normativa municipal que regule su estancia en el municipio. Por lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno la adopción, si procede, de los siguientes

ACUERDOS

1.- Establecimiento de una o más áreas de pernoctación de autocaravanas con regulación de uso y servicios básicos.

2.- Elaboración de una Ordenanza municipal que regule todos los aspectos relacionados con el estacionamiento y pernoctación de autocaravanas en el municipio de Almería".

En el debate sobre el asunto toma la palabra D^a Débora María Serón Sánchez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. En los últimos años, gracias a los activos naturales de los que gozamos en nuestra Provincia, en nuestra Ciudad y en toda la costa mediterránea, el sol y el buen clima, se está detectando un fenómeno que se está repitiendo cada invierno y que ya empieza a alcanzar unas dimensiones que, en otros sitios empieza a calificarse como problema; aquí todavía podemos tomarlo como una oportunidad. Nuestras ciudades no están preparadas aún para el turismo de autocaravanas, es decir, no estamos preparados para acogerlos. Suele acampar y aparcar en paseos marítimos, en zonas costeras que no disponen de los recursos necesarios para recoger sus residuos, sus aguas grises, sin agua potable y también provocando, en cierta manera, la saturación de nuestros aparcamientos. También que quede clara una cuestión: una cosa es el uso y otra el abuso; una cosa es pernoctar para practicar un turismo en tránsito de un lugar a otro y otra cosa es usar todas las costas del Mediterráneo como un gran camping sólo apto para los caravanistas, sin ningún tipo de regulación y que, obviamente, no solamente supone un problema para el sector turístico, sino que afecta a otros problemas que son municipales, como son la limpieza, el medio ambiente, la seguridad o la circulación viaria. A este aspecto, que es al que yo me refiero, a este residencialismo en primera línea de playa, tenemos que añadir lo que hemos dicho: la preservación de nuestros recursos naturales, la obligación de garantizar la seguridad de las personas, la debida rotación y distribución equitativa de nuestros aparcamientos y, en definitiva, que sea un turismo agradable. Nuestra intención es aprovechar esta forma de hacer turismo y regularla no solamente con una ordenanza que sancione las malas prácticas, sino además facilitarle lugares donde puedan estacionar sus vehículos durante un período de tiempo en condiciones de seguridad y salubridad. Ya son muchos los municipios a lo largo de toda nuestra costa y también en el norte, que se adaptando sus normativas a este fenómeno; y creo que es un asunto que deberíamos poner encima de la mesa y aprovechar toda su potencialidad para que podamos beneficiarnos todos los almerienses y también los turistas. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Pronunciar nuestro voto a favor de la moción. Nos parece una idea que está bien y yo creo que un ayuntamiento y un municipio como Almería, que tiene costas y tiene turismo, eso se contemple. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Me gustaría aquí una vez más intentar que no fuéramos tarde. Ahora, hemos visto que hemos tenido mociones referidas a las plataformas de comercio ambulante, hemos tenido mociones referidas a cuestiones estrictamente políticas; y aquí, como ustedes bien saben, la opinión pública, hay plataformas de autocaravanas, de autocaravanistas, en esta cuestión que incluso han tenido contenciosos con los ayuntamientos. Recuerdo un contencioso en el Ayuntamiento de Níjar sobre su ordenanza conforme a las competencias que le atribuye la Ley de Tráfico, en la que se dio la razón al Ayuntamiento en orden al tamaño y a la prohibición de aparcar las caravanas superiores a 3.500 Kg., etc., etc. La única cuestión aquí es que el Ayuntamiento de Almería tenía entre sus expedientes un proyecto de actuación singular que lo llevó a Comisión Informativa, en el que se iba a elaborar un aparcamiento de autocaravanas;

que a petición de Izquierda Unida se retiró; que se hizo desde Izquierda Unida, con muy buen criterio, porque entendían que el sitio donde planteaba la propiedad privada que debía de ir no parecía lógico, máxime cuando había otro proyecto de actuación singular informado favorablemente por la Junta, que era el famoso campo de golf de Hoya Altica; y no parecía lógico que en mitad del campo de golf apareciera un camping, no era un modelo urbanístico muy lógico. Informados favorablemente ambos desde la Comunidad Autónoma andaluza. Desde el Ayuntamiento nos pusimos manos a la obra; sentamos a los propietarios de ambos proyectos siguiendo instrucciones de Izquierda Unida y les dijimos: entiéndanse ustedes, permútense el suelo; en un sitio que vaya el campo de golf, y en otro que vaya el camping, no en medio uno del otro. Y parece ser que las conversaciones van por buen camino. Eso en cuanto a parking, camping, como queramos llamarle; zona de aparcamiento y estancia de las caravanas, digamos con criterio de ordenación. Aparte de eso, el Ayuntamiento de Almería tiene dos posibilidades y, a lo mejor, ustedes las desconocen, porque una la ha elaborado la Junta de Andalucía. Porque cuando se hizo el parque periurbano, el parque periurbano lleva debajo del ferial una zona de aparcamientos que, además, en época de feria utilizan los feriantes, que es válida para ese fin. E incluso también tenemos estudiado la posibilidad de las cesiones de los equipamientos en la zona norte de Retamar, las cesiones que hicieron los antiguos propietarios cuando se llevó a cabo la urbanización de Retamar. Esas son las dos actuaciones. Fórmulas para llevarlo a cabo: puede ser la concesión por parte del Ayuntamiento a la iniciativa privada para la inversión. No se trata tanto de aparcar, sino que haya conducciones, como bien usted ha dicho, y saneamientos; o desde la iniciativa privada. Por tanto, bien, pero que sepan ustedes que sepan ustedes que vamos todos un poco tarde o que, a lo mejor, la plataforma que ha pedido a ustedes que presenten esta moción no estaba informada de por dónde iban las gestiones de Izquierda Unida y del Partido Popular, cosa que no me extrañaría; tampoco tiene la obligación de saberlo. En cuanto a la posibilidad de la ordenanza, puede ser una ordenanza tipo sólo; o puede ser la ordenanza que regula el aparcamiento en vía pública, no hay inconveniente; lo estudiamos y lo que los servicios jurídicos digan. Por tanto, sí a la moción, pero le pediría, en la medida de lo posible, que en cuanto al término del apartado 2º, elaboración de la ordenanza municipal, quedara en regulación de la tasa correspondiente o la normativa jurídica en la ordenanza que mejor encuadre tenga, bien sea la que actualmente hay; o bien, ¿Por qué no también en una parte? Entonces, si eso fuera así, estaríamos dispuestos a aprobarles la moción".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Un poco así risueño, pero quiero aclarar unos términos, porque hay prensa y hay ciudadanos. Y de las palabras del Concejal de Urbanismo parece que hay aquí un pacto de gobierno y de gestión en cuanto a organismos en algunos temas entre Izquierda Unida y el Partido Popular. Hay una afirmación que sí quiero dejarla clara porque ni nosotros hemos dado instrucciones a nadie para que se queden de acuerdo... Porque lo quiero decir aquí en voz alta, nosotros estamos en contra del macro proyecto de Hoya Altica. Por tanto, que eso quede claro, que aquí no hay ningún entendimiento; es más, estamos en contra de aquel proyecto que se presentó y estamos en contra de ese macro proyecto porque consideramos que se presiona mucho sobre el parque natural. Por lo tanto, nosotros no hemos dado ningunas instrucciones; el único que habrá dado instrucciones, y eso lo quiero dejar claro, es el Concejal de Urbanismo, que se entiendan. Nosotros dijimos no a ese proyecto y ya dimos las razones; y ahora lo anunciamos en voz alta: estamos en contra del

proyecto de Hoya Altica. Por lo tanto, difícilmente nosotros podremos mandar mensajes que se queden de acuerdo. Muchas gracias".

Toma la palabra D^a Débora María Serón Sánchez, que dice: "Gracias, Sr. Alcalde. Realmente no entiendo la modificación que quiere hacerle a la ordenanza, ahora me la explica mejor. Porque yo entiendo, en mi humilde opinión, que realmente lo que se tiene que hacer es una elaboración de la ordenanza o meterla dentro de alguna que ya tengamos. Pero que tenemos que regular el estacionamiento, ¿dónde sí, donde no; cuánto tiempo?; y la sanción en el caso de que se incumpla; e, igualmente, con la pernociación. ¿Dónde sí, donde no; cuánto tiempo? Y tasas y sanciones, en el caso de que se incumpla esa normativa. A mí realmente me da exactamente igual si se introduce en otra ordenanza que tenemos o se cree una ordenanza específica, como ya existe en muchos municipios. O como, por ejemplo, la Federación Valenciana de Municipios ya tiene una ordenanza tipo que regula estos temas. Como sea más fácil o como prefieran, pero lo importante es dar solución a lo que dentro de un tiempo se puede calificar como un problema que ahora mismo lo podemos calificar nada más como fenómeno. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Brevemente. Yo Sr. Esteban, le diría que ustedes piden muchas veces talante al gobierno, que se les escuche, que no caigan en saco roto sus propuestas. Cuando a usted se le hace caso, se le escucha, se retiran los puntos y se actúa en consecuencia; y se le dice al promotor del expediente: Oiga usted, que la Oposición plantea esta cuestión; vaya usted y busque otro sitio, que tal... Yo entiendo que usted no quiera fotografiarse al lado del Partido Popular, pero tampoco pasa nada por que usted reconozca que este Equipo de Gobierno es democrático; tiene un talante con la oposición, que la escucha; cuando hace propuestas sensatas, se las atiende. Si no pasa nada, no pasa nada, ni hay pinza ni nada por el estilo. Usted hizo una propuesta sensata; y se le escuchó; y se atendió; y ya está, no pasa nada, no hay que avergonzarse, no tenemos nada. Eso es el pacto de Tinell, ni nada por el estilo, no hay que avergonzarse. El Alcalde es una persona con talante, nos tiene dicho que cuando la Oposición haga una propuesta sensata, se la escuche; no pasa nada, ya está. Fue propuesta de usted el retirarlo; iba con el informe favorable de la Junta; y nosotros, ante su petición, que era sensata, lo retiramos. Y se están entendiendo para reordenarse porque la actuación no va en el parque natura, no va en el parque natural; ni Hoya Altica va en el parque natural tampoco. Y la densidad de urbanización es mínima. ¿Y que Almería necesita como polo de desarrollo el golf? Igual que Málaga, con cuarenta y tantos campos de golf. Pero que no pasa nada porque usted y yo nos entendamos políticamente. Y por último, Sra. Serón, decirle que le apoyamos la moción. Simplemente, lo que yo quería hacerle mención que si usted retira la última parte del articulado, cuando dice que el Ayuntamiento elaborará una ordenanza que regule, bastaría con que dijera el Ayuntamiento regulará el estacionamiento, o el aparcamiento... Y estamos de acuerdo en aprobarse. Nada más, Sr. Alcalde".

Interviene el Sr. Alcalde, que dice: "Muchas gracias. Sí, Sra. Serón. Muy bien, con ese matiz pasamos a la votación del punto nº 15".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN**, aprobar dicha moción, que en su parte resolutive contendría los siguientes acuerdos:

"1.- Establecimiento de una o más áreas de pernoctación de autocaravanas con regulación de uso y servicios básicos.

2.- El Ayuntamiento regulará todos los aspectos relacionados con el estacionamiento y pernoctación de autocaravanas en el municipio de Almería".

16.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a las "Condiciones laborales y salariales de los trabajadores de las empresas concesionarias del Ayuntamiento".-

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que dice:

"El concejal abajo firmante, portavoz del Grupo Municipal Socialista, en representación del Grupo Municipal Socialista, según lo dispuesto en los artículos 91.4 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 74 del Reglamento del Pleno del Ayuntamiento de Almería, presenta para que sea incluida en el orden del día de la próxima Sesión Plenaria la siguiente

MOCIÓN

CONDICIONES LABORALES Y SALARIALES DE LOS TRABAJADORES DE LAS EMPRESAS CONCESIONARIAS DEL AYUNTAMIENTO

Exposición de motivos

El gobierno municipal de Almería aprobó en Julio pasado un techo de gasto para el ejercicio de 2012, que ha tenido su plasmación en el presupuesto en vigor. El Grupo Municipal Socialista comparte la conveniencia de contener el gasto corriente no productivo sin provocar por ello una merma en los servicios públicos.

Desde nuestro acuerdo con que se mantenga la inversión destinada a los servicios públicos, cuya calidad es manifiestamente mejorable, el Grupo Municipal Socialista quiere incidir, a través de esta Moción, en que la austeridad y eficiencia en el gasto no debe incidir negativamente en las condiciones laborales y salariales de los trabajadores de las empresas concesionarias de dichos servicios.

El pasado 23 de enero, el gobierno municipal anunciaba la revisión de las condiciones económicas de los contratos que el Ayuntamiento mantiene con sus empresas concesionarias, a las que exige que se aprieten el cinturón e imponer una rebaja del canon que reciben por sus servicios al municipio aun antes del vencimiento de los contratos correspondientes.

Desde nuestro respaldo a la reducción de costes, el Grupo Municipal Socialista exige que dicho ahorro no se obtenga a costa de las condiciones salariales de los trabajadores ni en una reducción de los servicios que realizan. Por ello, el compromiso al que las empresas lleguen con el Ayuntamiento en cuanto a la rebaja del canon debe incluir esa salvaguarda de los derechos laborales de las respectivas plantillas de trabajadores.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

El Ayuntamiento se compromete a exigir a las empresas concesionarias el mantenimiento de las plantillas destinadas al servicio objeto de la concesión, así como que las condiciones laborales y salariales establecidas no se vean afectadas por una eventual rebaja del canon que sea pactada por las partes".

En el debate sobre el asunto toma la palabra D. Juan Carlos Usero López, que dice: "Muchísimas gracias. La moción que ahora presentamos tiene también su razón de ser en la defensa de los derechos de los trabajadores; en este caso, de los trabajadores de las concesionarias o, lo que es lo mismo, de los trabajadores que están prestando un servicio en empresas que trabajan, a su vez, para el Ayuntamiento de Almería. Decía en la anterior moción que por parte del Equipo de Gobierno se había aprobado un techo de gasto, concretamente en el mes de julio, y ese techo de gasto han sido una serie de pasos hasta llegar a un presupuesto que, como decíamos, se aprobó definitivamente el día 23 de diciembre. El Grupo Municipal Socialista estamos totalmente de acuerdo con el Equipo de Gobierno en que es preciso contener el gasto corriente no productivo, pero, como también decían, sin que ello suponga una merma de los servicios públicos. Así lo expresaban ustedes a la hora de fijar ese techo de gasto. Por eso que expresando, como digo, nuestro acuerdo y conformidad en que se mantenga toda la inversión destinada a todos los servicios públicos, es, por otro lado, necesario que los criterios de austeridad y de eficacia que trata de implementar este Equipo de Gobierno no incidan de manera negativa en las condiciones laborales de los trabajadores de estas empresas concesionarias. Y la razón es porque una vez aprobado el presupuesto del día 23 de diciembre, el día 23 de enero se hacían declaraciones por parte del Equipo de Gobierno, del Alcalde, de su Portavoz en el que se anunciaba una revisión de las condiciones económicas de los distintos contratos de las empresas que van a llevar a cabo los servicios del Ayuntamiento de Almería. Estamos hablando, por ejemplo, de los servicios en parques y jardines; de los servicios de limpieza, en este caso, viaria, o en el caso de la basura; en definitiva, de empresas que están trabajando para el Ayuntamiento. Y el Equipo de Gobierno propone una reducción del gasto. Lo que nosotros le pedimos al Equipo de Gobierno, puesto que también estamos en este momento ya tras una aprobación de una reforma laboral, que en ningún momento se pueda aprovechar precisamente esta reforma laboral como una razón de ser para, en su caso, mermar y atacar a los derechos laborales, a los derechos sociales de las empresas o, mejor dicho, de los trabajadores que están prestando servicio dentro de las empresas que trabajan, a su vez, para el Ayuntamiento de Almería. Por eso que en el acuerdo a que pueda llegar el Ayuntamiento con las empresas concesionarias, lo que sí pedimos es que nunca esa rebaja del canon, es decir, la cantidad que paga el Ayuntamiento a la empresa, pueda servir, como digo, para una merma de los derechos laborales de la plantilla de los trabajadores. Por eso, lo que proponemos desde el Grupo Municipal del Ayuntamiento es la adopción del siguiente acuerdo: Que el Ayuntamiento, en esa negociación, se comprometa a exigir a la empresa concesionaria el mantenimiento de las plantillas destinadas a la prestación del objeto de la concesión; así como a respetar las condiciones laborales y sociales de los

trabajadores. Ésta es la moción que sometemos a la consideración de este Pleno del día de hoy".

Toma la palabra D. Rafael Esteban Martínez, que dice: "Sí, nosotros vamos a apoyar la moción que presenta el Partido Socialista. Nosotros ya en el debate que con motivo de los presupuestos... Me acuerdo que yo hablaba de que había que hacer un esfuerzo por que las aportaciones a las concesiones administrativas no fueran en aumento, sino que se renegociaran adecuadamente. Yo creo que ahora toca, como ya han anunciado ustedes, alguna negociación sobre las nuevas concesiones, el canon de las concesiones que ahora cumplen... Yo creo que hay que hacer ese esfuerzo, pero ese esfuerzo no debe repercutir evidentemente en los trabajadores de las concesiones porque, ni tienen sueldos tan elevados, ni están tampoco en condiciones de que se les rebajen más. Ahora, sí estoy convencido que hay concesiones administrativas que si optimizamos los servicios, los planes de servicios, pueden costar menos al Ayuntamiento y ser lo mismo de eficaces. Y pienso, por ejemplo, en la basura; yo creo que ahí hay que hacer un esfuerzo de imaginación porque además esas concesiones se negociaron y se firmaron cuando había un boom económico, es decir no había situaciones como la que hay ahora; y, por lo tanto que ahora aprieta, hay que renegociarlo bien. Pero, insisto, hay concesiones administrativas que haciendo buenos estudios, optimizando los servicios y haciendo planes de servicios eficaces, podemos mantener el nivel de empleo, las condiciones de empleo y rebajar el canon de esas concesiones. Por lo tanto, yo le pido al equipo de Gobierno que trabaje sobre esa premisa, no sobre la premisa de que las concesiones bajen a costa de los trabajadores. Yo creo que eso no sería ni positivo para la Ciudad ni positivo para los trabajadores que trabajan en las concesiones. Muchas gracias".

Toma la palabra D. Pablo José Venzal Contreras, que dice: "Hoy voy a repetirme, se nota que hay época electoral cerca, y entonces ustedes han planteado un presupuesto lleno de minas, un orden del día donde las mociones, las trampas, las vueltas, están por doquier. Ustedes dicen en su moción que apoyan la reducción del gasto; ustedes dicen que quieren, en cada Pleno, más calidad en el servicio; pero dicen también que no se toque el capítulo de personal que supone en algunas concesiones hasta el 90%. Ustedes me dirán cómo se puede soplar y a la vez absorber agua, es muy difícil. Pero yo le voy a decir lo que está haciendo el Partido Popular, porque como usted hoy está siendo hábil, Sr. Usero, vamos a ver si buscamos alguna flaqueza donde tener argumentos. Porque no olviden los señores periodistas que el Ayuntamiento de Almería probablemente sea la empresa más grande de Almería y Provincia, con más de 2.000 trabajadores entre empleos directos e indirectos: entre empleados laborales, funcionarios, de concesionarias y eventuales son centenares de trabajadores. Y probablemente también seamos la única empresa de toda la Provincia de lo público y lo privado, o el único organismo que no hemos hecho ERE ni estamos despidiendo gente. Algo hará bien el Alcalde, cuando después de 9 años siendo la empresa con más trabajadores; no ha procedido a despidos ni a ERE; no ha subido impuestos... con independencia de la famosa historia del IBI...; y sigue manteniendo el empleo a casi 2.000 personas. No como en otros municipios o comunidades autónomas, o Estado, cobran religiosa y puntualmente. Algo haremos bien en el Ayuntamiento. Por cierto, con paz social y con un convenio colectivo en vigor; sin necesidad, dicho sea de paso, de una reforma laboral. Luego, si hay algo claro, es que el Ayuntamiento de Almería es, probablemente... Este Equipo de Gobierno, este Alcalde es sinónimo de seguridad. Y no me saquen el

tema del Toyo porque ustedes saben igual que yo que el dinero del PMS no se puede destinar a personal; es decir, el dinero de gasto corriente sólo se puede destinar por ingresos corrientes, sólo puede venir de ingresos corrientes. Lo cual quiere decir que este Ayuntamiento, ni tiene déficit ni desequilibrio; no ahora, en los últimos 9 años. Dicho eso, por una vez Almería tenía que ser el primero en algo haciendo las cosas bien, el Ayuntamiento de Almería ha demostrado que hay fórmulas... Ustedes no me las dan, ustedes me piden electoralmente y con habilidad, fórmulas para hacer esto... Y yo le voy a decir cómo lo hemos hecho y como lo vamos a seguir haciendo; porque lo hemos hecho, por ejemplo y ahí está el Sr. Rodríguez, Don Esteban, en la concesión del mantenimiento de las fuentes; fíjense Vds., aumenta el parque de fuentes, aumenta la calidad del mantenimiento, no se destruye empleo, se pacta con los sindicatos y se baja el importe de la concesión, ¿correcto?, Vds. estarán de acuerdo conmigo; lo ha hecho la Sra. Abad ahora en la concesión de la jardinería, en la jardinería hay una reducción importante, pese a que el capítulo I de personal supone el 80,23 y va a salir con una reducción superior al 20% en la concesión, por qué, porque a veces toca reducir el capítulo I, pero no despidiendo a nadie, probablemente reorganizando el servicio y con una tasa de reposición muy baja, cuando la gente se jubila, pues no se cubre la plaza, se hacen estudios serios desde personal, como también hicimos en el Ora, en el Ora, la concesión le costaba al Ayuntamiento y lo obviamos muchas veces los ciudadanos, un millón de euros al año y ahora no le cuesta, sino que se lo va a dar no se ha despedido a ningún trabajador, se puede hacer, haciendo las cosas bien, y que sepan los ciudadanos que cuando se habla de que una concesión no le cuesta al ciudadano, parece que es que el Ayuntamiento es el que gana, no, no, somos todos, le pongo un ejemplo, Canal Sur le cuesta a cada ciudadano de Andalucía, 600 y pico euros perfectamente y eso sale de nuestros impuestos, una unidad familiar, el otro día salieron publicados los datos, pues un padre de familia con dos hijos, eso es lo que paga al año por ver Canal Sur, 600 y pico euros; o sea quiero decirle, cuando el Ayuntamiento ahorra un millón de euros, si lo distribuimos entre todos los almerienses en edad de pagar pues tocamos a mucho, probablemente paga el que hace uso del estacionamiento horario en el centro, pero que ahí hay un ahorro, ahí también lo conseguimos, tenemos fórmulas, aunque Vd. nos ponga la trampa; por eso hay que decirle que nosotros estaríamos dispuestos una vez más a apoyar la moción, siempre y cuando cambiara Vd. la redacción de la misma, sin trampa, es decir, el Ayuntamiento estudiará, estudiará la reducción del canon concesional intentando mantener la estabilidad en el empleo, que nada tiene que ver como le he dicho con la tasa de reposición a lo que Vd. mantiene, porque Vd. dice que exigirá a empresas concesionarias que el mantenimiento ... mire Vd., las empresas no van a perder dinero, no las puede obligar a que pierdan dinero, las empresas van a decir, ¿cuál es la masa salarial, "x"?, ¿el porcentaje del beneficio industrial "i"?, pues esto es lo que vale el canon; Vd. no me haga a mí perder dinero. Entonces lo que yo planteo, hagamos estudios serios de racionalización del servicio, de la edad de las plantillas, de los contratos, de la reorganización, e intentamos mantener el empleo en la medida de lo posible en los términos actuales; porque Vd. no me puede decir, ¡dé más servicio en tal barrio, reorganice el servicio y dé más servicio!, y además aumente Vd. la calidad y disminuya el gasto eso no se sostiene, cuando el Capítulo I, como por ejemplo en la recogida de residuos, está superior al ochenta y pico por ciento o en los jardines al 80,23, es decir, la fórmula sería que el Ayuntamiento se comprometiera a estudiar la reducción del canon concesional intentando mantener la estabilidad en el empleo, que dicho sea de paso, ya le digo, que hoy por

hoy en la empresa con más trabajadores, -me puedo olvidar de alguna, probablemente- de toda la provincia de Almería, es el Ayuntamiento de Almería, con casi dos mil o más me apunta el Alcalde, y religiosamente cobrando, cosa que es muy difícil, porque que sepan los ciudadanos de que cuando el Sr. Alcalde elabora el presupuesto de ingresos corrientes, no es que le caiga por la chimenea, hay que obtenerlo, hay que obtenerlo del criticado Ora, hay que obtenerlo del criticado Cementerio, hay que obtenerlo del criticado Transporte, hay que obtenerlo de tantos y tantos ingresos criticados, para atender al personal, a esos dos mil y pico padres de familia que multiplicado por una unidad familiar, son muchos miles de personas dependientes de que aquí se hagan bien las cosas, luego no se puede plantear más calidad, menos gasto, más empleo... hagamos las cosas con racionalidad, porque si no, estaremos como están la mayoría de las comunidades autónomas y ayuntamientos de este país, e incluso el estado, en suspensión técnica de pagos, ... concurso de... no lo pueden hacer porque son administraciones, ¿Porque sabe Vd. lo que va a pasar ahora con el problema de las nuevas medidas que plantea el Ministerio de Economía y Hacienda, y termino?, porque desgraciadamente muchos ayuntamientos no se van a poder ni acoger, porque al final son préstamos financieros contra qué, ¿contra los ingresos de participación de los tributos del Estado?, ¿pero si hay que mantener los servicios esenciales, si esto está ya mucho más serio de lo que parece!, por tanto, yo le pediría que transara con nosotros en estudiar la estabilidad en el empleo, pero no plantear ni exigencias a las concesionarias, ni exigencias al Ayuntamiento, porque ya el Alcalde, como digo, se encarga de exigirnos a los concejales y de exigirse a sí mismo. Nada más Sr. Alcalde".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias Sr. Venzal. ¿Alguna intervención más? Sr. Esteban, Don Rafael".

Hace uso de la palabra Don Rafael Esteban Martínez y dice: "Sr. Venzal, lo que se le está pidiendo es lo que Vd. en principio ha dicho que ha hecho bien, las nuevas concesiones, aunque yo no comparto algunas cosas, por ejemplo del Ora, pero en fin; eso que está Vd. diciendo de buena gestión es lo que se le está pidiendo, como hay que ahora que negociar o renegociar algunos canon y algunas concesiones, pues que se mantenga el nivel de empleo. Yo de todas maneras creo que el nivel de empleo, la estabilidad, se debe garantizar y debemos ser garantistas, porque cuando las empresas se quedan con las concesiones administrativas, se quedan con una propuesta, es decir, en el transcurso de la concesión administrativa... si no que se me explique si estoy equivocado; si se queda la concesión administrativa y esa empresa dice que es tanto dinero y tantos trabajadores, en el proceso de la concesión no puede aparecer al final después de diez años con menos trabajadores, me parece que es así, sí, sí... ¡hombre, si tu te quedas con la concesión por ejemplo de la basura y dices que son trescientos, no puede aparecer después que tenga cien!, la estabilidad se garantiza porque es el compromiso de la empresa a quedarse con una concesión administrativa; otra cosa es que los costes de esa posible rebaja, vayan a costa de los, digamos, de los salarios de los trabajadores, yo creo que de cualquier manera, eso se puede garantizar desde el Ayuntamiento, si se hace una buena gestión de las nuevas concesiones, pues ya le digo, a veces no es el salario, son los planes de servicio, cómo se estructuran los servicios y la eficacia y los objetivos, yo creo que va por ahí el tema; y evidentemente a las concesiones administrativas que supone casi el cuarenta por ciento de nuestro presupuesto, hay que decirle que ahora también tienen que aportar algo;

¡están manejando el cuarenta por ciento de nuestro presupuesto municipal!, por lo tanto también a las concesiones hay que decirles, no podemos seguir por ahí, hay que rebajar, que a la ciudad le cueste menos, pero sí se puede hacer eso Sr. Venzal, sin rebajar la calidad del servicio y sin rebajar, digamos los derechos laborales de los trabajadores, eso se puede hacer con imaginación y Vd. al principio lo estaba diciendo cuando ha querido vender su gestión, "es que hemos hecho esto en la concesión de parques, es que hemos hecho esto en la concesión..." pues aplique en el resto de las concesiones esa gestión que está haciendo".

El Sr. Alcalde dice: "muchas gracias. Sr. Usero".

Hace uso de la palabra Don Juan Carlos Usero López y dice: "Yo creo que con el buen pincel que tiene el concejal, lo digo porque precisamente la palabra crisis en chino se hace con dos pinceladas, una significa peligro y otra oportunidad; por eso que con su pincel podíamos hacerlo, lo digo porque, cuidado, que en un momento de crisis, puede haber peligro y por eso lo que no queremos es que en ningún momento se utilice para mermar los derechos laborales de los trabajadores y por otro lado, ¡claro que hay esa oportunidad, y es lo que estamos intentando, y es lo que queremos!, y es el momento para que prestando un buen servicio, lo han hecho en algunas concesiones, se mantenga, eso es lo que pretendemos y nada más y nada más, el servicio a la ciudadanía y por otro lado que efectivamente, con la fórmula que Vds. vean más adecuada, para eso es el equipo de gobierno y pueden estar en esa negociación, conseguir el objetivo de garantizar ese mantenimiento de los derechos laborales y salariales de los trabajadores; y le decía la otra moción, y perdone Sr. Alcalde, porque me voy a referir muy brevemente, simplemente lo decía, puesto que estamos hablando de un techo de gasto, ahora decía el techo ese de ingresos, pero es que todo va de manera conjunta; por eso es bueno y necesario, no solamente se aprueben los presupuestos del estado para esa confianza que necesitamos en Europa, sino también para tener muy claro que puesto que fijamos un techo de gasto, ese techo de gasto, seamos capaces de realmente, mantenerlo para mantener los servicios que prestamos a la ciudadanía y al mismo tiempo el reconocimiento de los derechos; y eso es lo que pretendemos y nada más que otra cosa".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias. Sr. Venzal".

Hace uso de la palabra Don Pablo José Venzal Contreras y dice: "Sr. Esteban, mire, las concesionarias tienen un pro-pliego, un porcentaje de beneficio sobre la base imponible, es decir, sobre los gastos de la concesión, de los precios unitarios que lleva a la concesión; ¿qué es lo que hemos hecho en jardinería?, pues fundamentalmente reducir el coste unitario de las prestaciones, sin que afecte al personal, ¿qué ocurre?, y ahí es donde está su error, que a veces la concesionarias, esos precios tan competitivos, no los pueden asumir, pero haciendo un estudio, una proyección de la plantilla de trabajadores, a lo mejor en un primer año no ganan dinero, pierden, o equilibran la concesión, pero conforme va transcurriendo la concesión, como consecuencia de jubilaciones, etc. etc. O por políticas de personal propias, sin que incluyan el despido, consiguen a largo plazo tener beneficios, y de hecho se hizo así en la concesión del Ora, las empresas pedían todos los TC, fíjese Vd. si éramos serios que llegaron a pedir todos los TC los licitadores, de la plantilla, para ver la edad, los contratos, de cada trabajador, computaban económicamente hasta el último dato de la afiliación de cada trabajador para hacer sus números del Capítulo I que casi siempre

suelen ser el 80 o el 90% de las concesiones; ¿la fórmula cuál es?, pues ajustarse ahí e ir contra su canon, si la concesión, el tipo de salida es del 19%, pues ellos a lo mejor en su oferta dicen, pues voy a ir en un 17 y la posibilidad que tengo aquí y me presento con esta oferta, pero yo no puedo a las empresas, como dice la moción y ahora lo veremos, obligarla a; el contrato es el que es, se cumple y es la mejor oferta, gana. ¿Qué ocurre?, que ellos hacen sus números, renuncian a parte del beneficio previsto en el canon y si les puede salir, pues se presentan libremente. Yo le decía al Sr. de Izquierda Unida, Sr. Esteban, que hombre, nosotros hemos hecho bien las cosas, o por lo menos razonablemente bien, dirigidas por el Sr. Alcalde y por el equipo económico y los concejales cada uno en su área, en sus unidades de gasto, algunas veces donde Vds. han gobernado, no ha sido tan así, ha habido veces que han dejado los gobiernos y se han ido a medio gobernar y todavía le están buscando; por ejemplo hablo de Huércal, por no ir más lejos, luego Vd. convendrá conmigo que el Ayuntamiento de Almería hace unos presupuestos equilibrados de ingresos y gastos en materia corriente, responsablemente cada año. Y al Sr. Portavoz del Partido Socialista, pues pedirle una vez más que la parte dispositiva la modifique, porque si leemos la redacción del acuerdo que propone dice: "El Ayuntamiento se compromete a exigir a las empresas concesionarias...", miren Vds., las empresas tienen contratos ya, luego en cualquier caso no podríamos exigirle porque son concesionarias, sería: "El Ayuntamiento se compromete en las nuevas concesiones que saque...", en primer término; a y Vd. dice: "a exigir a las empresas concesionarias el mantenimiento de las plantillas destinadas al servicio objeto de la concesión así como que a las condiciones laborales y salariales establecidas no se vean afectadas por una eventual rebaja del canon..."; yo lo que le planteo es que diga: "El Ayuntamiento estudiará la fórmula para: 1.- Sacar a concesión las nuevas prestaciones de manera más barata, -por la austeridad que Vd. dice-. 2.- Intentando mantener la calidad en el servicio, y 3.- Intentando mantener la estabilidad en el empleo", pero exigir, el obligar, cuando es por contrato, es difícil. Entonces, si fuera así, el Sr. Secretario ha tomado nota, estaríamos dispuestos a apoyar la moción, aunque sea en las fechas en las que nos encontramos, que sabemos todo lo que se nos avecina en clave electoral; pero vuelvo a repetirlo, y ese es el mensaje que yo quiero trasladar a la opinión pública. El Ayuntamiento de Almería probablemente la empresa más grande en número de trabajadores de la provincia de Almería, que no ha hecho ERES, que paga puntualmente y que además no tiene déficit presupuestario; para que luego hablen mal de los servidores públicos muchas veces, como el otro día en el último pleno. Ideológicamente estaremos de acuerdo o no en su forma de gastar el dinero, pero por lo menos convendremos en que hay estabilidad presupuestaria, no hay déficit y hay rigor y eso es lo que yo quiero trasladar a la opinión pública, hasta en su propio sector, ¿díganme Vds. cuántos periodistas no han sido despedidos en los últimos años en el sector audiovisual!, pero es que me voy a los vecinos, ¿díganme los vecinos cuántos de ellos no han sufrido en su empresa ERES, pues en esta bendita casa, hoy por hoy, no ha pasado; y vuelvo a repetir, se hace con los ingresos año a año, por tanto, si Vds. modifican la moción en el sentido de que, "el Ayuntamiento estudie la posibilidad de mantener la estabilidad en el empleo, primando los criterios de austeridad y eficiencia y manteniendo la calidad en el servicio", pues estaríamos dispuestos a apoyarles la moción; todo lo demás, pues son trampas, son recovecos, son mociones electoralistas que ya a nadie convencen, sobre todo como le digo, vista la credibilidad del Sr. Alcalde y de su equipo de gobierno, por lo menos, estemos de acuerdo o no en

el tipo del gasto, por lo menos en la estabilidad, en el empleo y en el rigor a la hora del pago. Nada más".

El Sr. Alcalde dice: "Muchas gracias. ¿Alguna intervención más? ¿Vds. no aceptan esa variación? La mantienen como está. Muy bien, pues pasamos entonces a la votación de la moción".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 18 votos en contra (18 PP), 9 votos favorables (7 PSOE y 2 IU-LV-CA), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** desestimar dicha moción.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y quince minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe".-